

¡Luces, cámara, Colombia!



ANEXOS

CONTRAPRESTACIÓN FONDO FÍLMICO COLOMBIA - FFC

1. Formulario de postulación de proyectos.
2. Mandato.
3. Certificación juramentada.
4. Certificación de la productora.
5. Información del proyecto.
6. Ficha técnica.
7. Cuadro resumen de presupuesto.
8. Cuadro resumen de solicitud de contraprestación.
9. Carta compromiso sociedad de servicios cinematográficos.
10. Contrato filmación Colombia.
11. Certificación entidad fiduciaria.
12. Relación de gastos sociedad fiduciaria
13. Concepto, certificación o informe de auditoria externa.
14. Relación de gastos auditoria externa
15. Ejecución presupuestal y gasto mínimo.
16. Certificación de la empresa de servicios cinematográficos.
17. Informe estadístico y financiero - Series.
18. Informe estadístico y financiero - Obra Cinematográfica.

CERTIFICADO DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL – CINA

1. Formulario de postulación de proyectos.
2. Mandato.
3. Certificación juramentada.
4. Certificación de la productora.
5. Información del proyecto.
6. Ficha técnica.
7. Ficha técnica - Videojuegos.
8. Proyección mensual de gastos sujetos.
9. Cuadro resumen de presupuesto.
10. Cuadro resumen de solicitud de contraprestación.
11. Carta compromiso sociedad de servicios cinematográficos.
12. Contrato filmación Colombia.
13. Certificación entidad fiduciaria.
14. Relación de gastos sociedad fiduciaria
15. Concepto, certificación o informe de auditoria externa.
16. Relación de gastos auditoria externa.
17. Ejecución presupuestal y gasto mínimo.
18. Certificación de la empresa de servicios cinematográficos.
19. Informe estadístico y financiero - Series.
20. Informe estadístico y financiero - Obra Cinematográfica.

ANEXOS

CONTRAPRESTACIÓN FONDO FÍLMICO COLOMBIA - FFC

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS
CONTRAPRESTACIÓN FONDO FÍLMICO COLOMBIA – FFC**

Fecha: _____

Señores

COMITÉ PROMOCIÓN FÍLMICA COLOMBIA

Atte.: Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia”.

Ciudad

El suscrito [nombre de quien firma], identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en la siguiente calidad:

En calidad de representante legal de la empresa [nombre del productor, constituida en [país], con identificación institucional _____, con dirección _____ con número telefónico + _____, con e-mail _____ (en adelante el ‘productor’),

En calidad de representante legal de la sociedad [nombre de la ESC o el coproductor], identificada con NIT [000.000.000], la cual, por su parte, obra bajo mandato y/o poder de la empresa [nombre del productor, constituida en [país], con identificación institucional _____ con dirección _____ con número telefónico + _____, con e-mail _____ (en adelante el ‘productor’).

mediante este formulario expreso a ustedes lo siguiente:

1. Postulo ante el Comité Promoción Fílmica Colombia (en adelante, el “CPFC”) el proyecto audiovisual de título _____ (en adelante, el “proyecto”) para el Sistema de Contraprestación del Fondo Fílmico Colombia (en adelante, la “contraprestación FFC”), conforme a lo establecido en la ley 1556 de 2012, modificada por la ley 1955 de 2019, el decreto 1080 de 2015, adicionado por el decreto 474 de 2020, sus reglamentaciones y el Manual de Asignación de Recursos, anexos y demás normas pertinentes (en adelante, la “normativa del FFC”).

2. El proyecto tiene las siguientes características (marque la opción pertinente y sus características):

- Largometraje cinematográfico. Duración (en min.): _____.
- Cortometraje cinematográfico. Duración (en min.): _____.
- Obra cinematográfica para televisión. Duración (en min.): _____.
- Serie. Duración (cantidad de capítulos y duración promedio por capítulo en min.): _____, _____, _____, _____.
- Video musical. Duración ¹
- Nacionalidad del proyecto audiovisual: _____ . (Si es coproducción internacional, relacione los países vinculados). ²
- Animación: Sí _____; No _____.

3. El proyecto llevará a cabo en Colombia las siguientes etapas:

- Producción.
- Producción y Postproducción.

¹ Adjuntar un anexo con la duración en minutos de cada uno de los videos que hagan parte del paquete postulado.

² Si las obras que hacen parte del paquete postulado son de diferente nacionalidad indicar en un anexo.

4. El proyecto tiene previsto el rodaje de escenas en Colombia en un porcentaje aproximado del _____ respecto de su duración y plan de rodaje total ³
5. El productor conoce las reglas, plazos y condiciones establecidos en la normativa del FFC, la minuta contractual y los formatos publicados en el sitio web de la Comisión Fílmica Colombiana, y me comprometo a cumplirlos para la realización del proyecto y la obtención de la contraprestación del FFC.
6. El proyecto, el productor, y las personas vinculadas a dicho proyecto NO estamos en ninguna restricción de participación o postulación de proyectos establecidas en el Manual de Asignación de Recursos.
7. El proyecto tiene previsto un gasto total en el país de _____ (cifra en pesos colombianos en letras), COP \$ _____ (cifra en pesos colombianos en números). Un gasto en Servicios Audiovisuales de _____ (cifra en pesos colombianos en letras), COP \$ _____ (cifra en pesos colombianos en números). Un gasto en Servicios Logísticos Audiovisuales de _____ (cifra en pesos colombianos en letras), COP \$ _____ (cifra en pesos colombianos en números). Conforme al Presupuesto de Gasto en Colombia anexo al proyecto. -
8. El productor se obliga a realizar el Gasto Mínimo en Colombia determinado en el Manual de Asignación de Recursos, entendiéndose que de no realizarlo no se cumplirá con la condición mínima para recibir la contraprestación del FFC de acuerdo con la normativa del FFC". Igualmente, aceptamos que quede a favor del FFC la Cobertura de Seriedad que constituiremos como lo establece el Manual de Asignación de Recursos, en caso de que nuestro proyecto sea aceptado.
9. El productor contará con la intermediación de la(s) siguiente(s) Sociedades de Servicios Cinematográficos; de la(s) cual(es) se anexa carta de compromiso:
 - Compañía (1): _____.
 - NIT: _____.
 - Compañía (2): _____.
 - NIT: _____.

Con toda atención,

Nombre:
C.C. / pasaporte N°
Representante legal
de:

MANDATO INCENTIVOS LEY 1556 DE 2012

Este contrato se celebra entre:

(A)

 _____,
 identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como
 representante legal de la sociedad

 constituida y vigente en

(en adelante el 'productor'); y:

(B)

 _____,
 identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como
 representante legal de la sociedad

 constituida y vigente en la República de Colombia (en
 adelante el 'mandatario'); la primera postulante y la segunda,
 bajo la calidad señalada a continuación frente al proyecto
 titulado:

(en adelante el 'proyecto):

- Sociedad de Servicios Cinematográficos.
 Coproductor (válido únicamente para CINA).

Quienes hemos acordado suscribir este contrato de mandato que se rige por los términos expresados a continuación y, en lo no previsto por ellos, por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, incluyendo el artículo 2142 del Código Civil colombiano:

1. Mandato: El mandatario, actuando a nombre de, y por cuenta y riesgo del productor, queda facultado para realizar las gestiones detalladas en el punto 2 de este documento (alcance), relacionadas con el proyecto y su postulación ante la corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia' (en adelante 'Proimágenes'), para efectos del incentivo de la Ley 1556 de 2012 señalado a continuación:

- Contraprestación del Fondo Fílmico Colombia.
 Incentivo mediante Certificados de Inversión Audiovisual en Colombia

2. Alcance: Gestiones que el mandatario puede realizar:

Presentar los documentos de postulación del proyecto y adelantar todas las gestiones necesarias desde la presentación hasta la decisión respectiva del Comité Promoción Fílmica Colombia.

Suscribir con Proimágenes el Contrato Filmación Colombia, donde se regulan las condiciones de asignación del instrumento de incentivo correspondiente.

Actuar ante Proimágenes, por cuenta y riesgo del productor, para cumplir todas las actividades, términos y obligaciones del Contrato Filmación Colombia para el proyecto, además de aquella que sean inherentes o directamente asociadas y/o derivadas del objeto de dicho contrato.

3. Facultades: Para los efectos de este documento, el mandatario queda facultado para realizar todas las gestiones propias del mandato y en especial para representar, notificarse, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, pedir,

MANDATE INCENTIVES LAW 1556 OF 2012

This contract is entered by and between:

(A)

 _____,
 identified as it appears at the bottom of my signature and
 acting as legal representative of the company

 duly organized and in force in

(hereinafter the 'producer'); and:

(B)

 _____,
 identified as it appears at the bottom of my signature and
 acting as legal representative of the company

 incorporated and in force in the Republic of Colombia
 (hereinafter, the 'representative'); the first applicant and the
 second, under the condition indicated below regarding the
 project entitled:

(hereinafter the 'project):

- Film Production Service Company.
 Coproducer (valid only for CINA).

Who have agreed to sign this mandate contract that is governed by the terms expressed below and, in matters not provided for by them, by the civil and commercial regulations that regulate the matter, including article 2142 of the Colombian Civil Code:

1. Mandate: The representative, acting in representation of, and at the cost and risk of the producer, is empowered to carry out the procedures detailed in point 2 of this document (scope), related to the project and its application before Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia' (hereinafter 'Proimágenes'), for the purposes of the incentive of Law 1556 of 2012 indicated below:

- Cash rebate from the Colombia Film Fund.
 Incentive through Audiovisual Investment Certificates in Colombia

2. Scope: Actions that the representative can carry out:

Submit the application documents for the project and carry out all the necessary steps from the submission to the respective decision of the Colombia Film Promotion Committee.

Sign the Colombia Filming Contract with Proimágenes, where the conditions for assigning the corresponding incentive instrument are regulated.

Act before Proimágenes, at the cost and risk of the producer, to comply with all the activities, terms and obligations of the Colombia Filming Contract for the project, in addition to those that are inherent or directly associated and / or derived from the object of said contract.

3. Powers: The representative is empowered to carry out all the actions and arrangements of the mandate and, especially, to represent, be notified, receive, compromise, desist, substitute, resume, request, settle, or assume

conciliar o asumir obligaciones en nombre del productor. Sin perjuicio de las acciones realizadas por el mandatario en virtud de este contrato, todas las relaciones, obligaciones y derechos se entienden respecto del productor, exclusivo responsable del proyecto.

4. El productor declara que la información contenida en los documentos que se presentan a Proimágenes en relación con el proyecto trámite es veraz y auténtica, y se hace responsable de cualquier irregularidad que los mismos puedan contener.

5. Para proyectos postulantes al sistema CINA, las partes entienden que el Certificado de Inversión Audiovisual en Colombia se emitirá a nombre del productor.

6. Los poderes conferidos por el productor al mandatario por virtud de este documento se otorgan durante el periodo necesario para cumplir las gestiones previstas en el punto 2. En todo caso, en el marco de su relación el productor y el mandatario pueden celebrar otros acuerdos para conferir al mandatario facultades diferentes a las descritas en este documento.

7. Este mandato es de carácter revocable. Sin perjuicio de esto, todas las gestiones adelantadas por el mandatario durante la duración del mandato tienen plena validez y efectos. En caso de revocación, las partes deberán notificar oportunamente a Proimágenes.

8. Prevalencia del texto en español. Este mandato se ha redactado a doble columna en los idiomas español e inglés. Sin perjuicio de ello, se fija como prioritario y como parámetro de interpretación, para todos los efectos, el texto en idioma español.

9. Uso de términos. Además de los términos que se describen subrayados y entre paréntesis en este mandato, para los efectos de este tiene aplicación la terminología consignada en el MAR.

Para constancia este documento se firma en la siguiente fecha:_____.

El productor / the producer,

Nombre:_____

Pasaporte N°:_____

Representante legal de:

obligations on behalf of the producer. Notwithstanding the actions carried out by the representative under this contract, all relationships, obligations, and rights are understood with respect to the producer, exclusive responsible for the project.

4. The producer declares that the information contained in the documents submitted to Proimágenes regarding the project is true and authentic, and shall be responsible for any irregularities that they may contain.

5. For projects that apply to the CINA system, the parties understand that the Audiovisual Investment Certificate in Colombia will be issued in the name of the producer.

6. The powers conferred by the producer to the representative by virtue of this document are granted during the period necessary to comply with the actions provided for in point 2. Nonetheless, within the scope of their relationship, the producer and the representative can execute other agreements in order to give the representative powers different from those described in this document.

7. This mandate is revocable. Notwithstanding this, all the actions taken by the representative during the term of the mandate have full validity and effect. In the event of revocation, the parties must promptly notify Proimágenes.

8. Prevalence of the Spanish text. This mandate has been written in double-column in the Spanish and English languages. Notwithstanding this, the Spanish text is set as a priority and as an interpretation parameter, for all intents and purposes.

9. Use of terms. In addition to the terms described underlined and in parentheses herein, for the purposes of this mandate the definitions from the MAR shall apply.

For the record, this document is signed on the following date:_____.

El mandatario / the representative,

Nombre: _____

C.C. _____

Representante legal de:

**CERTIFICACIÓN JURAMENTADA
CONTRAPRESTACIÓN FONDO FÍLMICO COLOMBIA - FFC**

Yo _____, identificado con _____, representante legal de la empresa _____, postulante del proyecto _____ al sistema de estímulo FFC, mediante este escrito bajo juramento expreso que el proyecto directa o indirectamente, ni bajo ninguna modalidad, está postulado o ha recibido estímulos tributarios o de financiación previstos en la ley 814 de 2003, ni respecto del sistema de estímulo tributario CINA establecido en el artículo 9 de la ley 1556 de 2012, modificado por el artículo 178 de la ley 1955 de 2019.

Se expide esta certificación para los fines públicos pertinentes, a los _____ días de _____ de 20____ con destino al Comité Promoción Fílmica Colombia y Proimágenes Colombia.

Con toda atención,

Nombre:
C.C. / pasaporte N°
Representante legal de:

**CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCTORA
FONDO FÍLMICO COLOMBIA - FFC**

_____, identificado con _____, representante legal de la empresa _____, postulante del proyecto _____ al sistema de estímulo del Fondo Fílmico Colombia, mediante este escrito certifico lo siguiente:

Que la empresa _____, por mi representada, es productora del proyecto _____, en los términos de la legislación de derecho de autor. Lo anterior con independencia y sin perjuicio de las negociaciones que la productora lleve a cabo sobre su titularidad o vinculación de otros coproductores.

Se expide esta certificación para los fines públicos pertinentes, a los _____ días de _____ de 20____ con destino al Comité Promoción Fílmica Colombia y Proimágenes Colombia.

Con toda atención,

Nombre:

C.C. / pasaporte N°

Representante legal de:

INFORMACIÓN DEL PROYECTO CONTRAPRESTACIÓN FONDO FÍLMICO COLOMBIA – FFC

Es de interés de este documento, puntualizar sobre el concepto de producción expresado en el Manual de Asignación de Recursos:

Producción: En sentido general, se entiende por producción el conjunto de procesos y trabajos relacionados con la creación audiovisual en sus distintas etapas de concepción y realización, que incluyen las fases de preproducción, producción y postproducción. No obstante, lo anterior, en sentido particular y para efectos de la aplicación de los incentivos regulados en este Manual, se denomina etapa de producción a la que comprende las fases de preproducción y rodaje, y como tal se distingue de la etapa de postproducción.

Así como, indicar la información básica requerida para cada tipología de proyecto que hace parte de este anexo el cual atiende las particularidades de cada género o tipología audiovisual. En caso de requerirlo para la evaluación del proyecto, Proimágenes Colombia podrá solicitar información adicional directamente al productor postulante.

1. Obras cinematográficas de ficción, documental y animación

- a. Sinopsis (una cuartilla a doble espacio).
- b. Guion de la obra. En caso de proyecto documental debe presentarse tratamiento y resumen de la investigación.
- c. Listado de locaciones a filmar en Colombia. En caso de estar definido informar su ubicación geográfica. Si el proyecto se filma solamente en un estudio informar su nombre y ubicación.¹
- d. Ficha técnica del proyecto². Cuando no se tenga definida la persona que va a ocupar el cargo manifestar si va a ser colombiano o extranjero.
- e. Valor total del proyecto.
- f. Cronograma detallado (por semanas para proyectos de animación), de preproducción, producción y, según el caso, postproducción del proyecto (esto aplica cuando se está solicitando la contraprestación en esta última etapa).

Para proyectos de animación, deberá incluirse:

- a. La biblia de animación o documento que muestre los personajes, escenarios y la técnica de animación.
- b. Desglose de producción (también conocido como “outline”) del proyecto: Descripción detallada que permita evaluar el alcance y el costo de la producción. Debe incluir número de personajes, escenarios principales, cantidad de escenas, etc.

2. Series de ficción, documental y animación³

- a. Sinopsis general de la serie.
- b. Número de capítulos de la serie.

¹ No aplica para proyectos de animación.

² Formato de Ficha Técnica disponible en el Manual de Asignación de Recursos.

³ No aplica para realities

- c. Libretos de los primeros dos (2) capítulos y el mapa de ruta de los demás capítulos en la serie postulada. Se entenderá por mapa de ruta el desarrollo temático de la serie y de lo que sucede episodio a episodio, incluyendo la trama principal y las subtramas.
- d. Listado de locaciones a filmar en Colombia. En caso de estar definido informar su ubicación geográfica. Si el proyecto se filma solamente en un estudio informar su nombre y ubicación. ⁴
- e. Ficha técnica del proyecto⁵. Cuando no se tenga definida la persona que va a ocupar el cargo manifestar si va a ser colombiano o extranjero.
- f. Valor total del proyecto.
- g. Cronograma detallado (por semanas para proyectos de animación) de preproducción, producción y, según el caso, postproducción del proyecto (esto aplica cuando se está solicitando la contraprestación en esta última etapa).

Para proyectos de animación, deberá incluirse:

- a. La biblia de animación o documento que muestre los personajes, escenarios y la técnica de animación.
- b. Desglose de producción (también conocido como “outline”) del proyecto: Descripción detallada que permita evaluar el alcance y el costo de la producción. Debe incluir número de personajes, escenarios principales, cantidad de escenas, etc.

3. Realities o Series Non Scripted

- a. Sinopsis.
- b. Número total de capítulos.
- c. La biblia del proyecto o documento que muestre los personajes, escenarios y descripción detallada que permita evaluar el alcance y el costo de la producción.
- d. Listado de locaciones a filmar en Colombia. En caso de estar definido informar su ubicación geográfica. Si el proyecto se filma solamente en un estudio informar su nombre y ubicación.
- e. Ficha técnica del proyecto⁶. Cuando no se tenga definida la persona que va a ocupar el cargo manifestar si va a ser colombiano o extranjero.
- f. Valor total del proyecto.
- g. Cronograma detallado de preproducción, producción y, según el caso, postproducción del proyecto (esto aplica cuando se está solicitando la contraprestación en esta última etapa).

4. Videos Musicales

- a. Sinopsis.
- b. Concepto o tratamiento visual del proyecto o un documento que muestre los personajes, escenarios y descripción detallada que permita evaluar el alcance y el costo de la producción.
- c. Listado de locaciones a filmar en Colombia. En caso de estar definido informar su ubicación geográfica. Si el proyecto se filma solamente en un estudio informar su nombre y ubicación.

⁴ No aplica para proyectos de animación.

⁵ Formato de Ficha Técnica disponible en el Manual de Asignación de Recursos.

⁶ Formato de Ficha Técnica disponible en el Manual de Asignación de Recursos.

- d. Ficha técnica del proyecto⁷. Cuando no se tenga definida la persona que va a ocupar el cargo manifestar si va a ser colombiano o extranjero.
- e. Valor total del proyecto.
- f. Cronograma detallado de preproducción, producción y, según el caso, postproducción del proyecto.
- g. Letra de la canción.

Parágrafo. Los anteriores elementos se requieren de cada uno de los videos musicales que hagan parte del paquete postulado.

⁷ Formato de Ficha Técnica disponible en el Manual de Asignación de Recursos.

FICHA TÉCNICA CONTRAPRESTACIÓN FONDO FÍLMICO COLOMBIA FFC

Título
Obra cinematográfica - Serie - Video Musical

Información Adicional sobre el Proyecto (para los videos musicales esta ficha deberá llenarse para cada una de las obras que hagan parte del paquete postulado)

Género (Ficción, documental, animación)	
Técnica	
Artista promocionado (unicamente para videos musicales)	
Idioma	
Duración	
Nacionalidad	
Formato de Rodaje	
Otros	

CARGO	NOMBRE	NACIONALIDAD
Productor(es)		
Productor(es) Ejecutivo(s)		
Productor en Línea		
Guionista(s)		
Director(es)		
1° Asist. de dirección		
Elenco Principal		
Elenco Secundario		
Director de Casting		
Director de Fotografía		
Camarógrafo		
Gaffer		
Diseñ. De Producción		
Director de Arte		
Ambient. O Escenógr		
Diseñ. De Vestuario		
Sonidista		
Editor /Montajista		
Mezclador (audio)		
Dibujantes		

Número Total de Personas que hacen parte del equipo humano del proyecto

Número de personas naturales colombianas, residentes o domiciliadas en el país que hacen parte del equipo técnico, artístico y de producción

Nota: Esta es una ficha técnica de carácter informativo de las personas que estén definidas en el equipo humano al momento de postular el proyecto al Fondo Fílmico Colombia-FFC. Si usted lo considera pertinente puede incluir en esta ficha técnica cargos adicionales. En cada ítem puede incluir más de una persona.

**CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO
FONDO FÍLMICO COLOMBIA - FFC**

Se deberá entregar el presupuesto de gasto total en el país en pesos colombianos, desglosado y detallado. Debe estar denotado dentro del mismo el presupuesto de gasto sujeto a descuento tributario CINA (es decir los gastos en Servicios Audiovisuales (SA) y en Servicios Logísticos Audiovisuales (SLA) detallados). Dicho presupuesto deberá enviarse en su formato de origen activo; se aceptarán únicamente presupuestos realizados en el programa Entertainment Partners - Movie Magic Budgeting discriminado como mínimo hasta el nivel 3 o archivo en Excel discriminado. Además, se deberá anexar copia digital del mismo presupuesto en PDF con fecha de elaboración. Tenga en cuenta que el descuento tributario CINA solo aplica a los gastos en Servicios Audiovisuales y en Servicios Logísticos Audiovisuales incurridos en Colombia calculados antes del IVA (Impuesto al Valor Agregado). No se reconocerán gastos en compras de ningún tipo de bien. Tampoco se aceptarán viáticos (per diem) pagados al equipo humano de la producción (técnico, artístico y de producción), ni gastos correspondientes a la promoción nacional o internacional del proyecto (P&A).

COD	RUBRO	VALOR PRESUPUESTADO ANTES DE IMPUESTOS	IMPUESTOS	VALOR TOTAL PRESUPUESTADO CON IMPUESTOS
	SERVICIOS AUDIOVISUALES EN COLOMBIA (SA) / AUDIOVISUAL SERVICES IN COLOMBIA	\$ -	\$ -	\$ -
1	Equipo Técnico & Artístico / Technic & Artistic Crew			
2	Actores, figurantes y extras / Cast and extras			
3	Alquiler de equipos / Equipment Rental(incluye alquiler de cámara, óptica, accesorios, luces, grip, paquete de sonido, generador eléctrico, etc) / (includes camera and accessories rental, lighting and grip package, generator and sound rental, etc)			
4	Gastos administrativos / Management Expenses (incluye servicios públicos, alquiler de oficinas, muebles y equipos para oficina, seguros, seguro de buen fin) / (includes utilities, office, furniture & office's equipment rental, insurance, and completion bond)			
5	Alquiler de locaciones y permisos / Location rental and permits			
6	Efectos especiales / SPFX Services			
7	Alquileres & servicios de Arte (arte, vestuario, maquillaje, ambientación, utilería) / Art rentals & services (art, costume, make-up, set design, props)			
8	Servicios de producción / Production fee			
9	Servicios de posproducción / Postproduction services			
10	Servicios de postproducción de sonido / Sound postproductions services			
11	Derechos música original / Original music rights			
12	Producción música original / Original music production			
13	Otros Servicios Audiovisuales (en el caso de los videojuegos discriminar los siguientes puntos 13.1 Servicios de localización (traducción) 13.2 Aseguramiento de Calidad. 13.3 Asesores de producción)			
	SERVICIOS LOGÍSTICOS AUDIOVISUALES EN COLOMBIA (SLA) / AUDIOVISUAL LOGISTICS SERVICES IN COLOMBIA (ALS)	\$ -	\$ -	\$ -
14	Transporte aéreo de personas / People Air transport			
15	Otro Transporte diferente a aéreo de personas / Other people's transport different than air			
16	Transporte de carga y correos / Freight and courier			
17	Hotelería / Hotel expenses			
18	Alimentación / Catering			
	PRESUPUESTO DE GASTO SUJETO A CONTRAPRESTACIÓN FFC (SA+SLA) (1)			
	OTROS GASTOS EN COLOMBIA NO SUJETOS A CONTRAPRESTACIÓN FFC (2)			
	PRESUPUESTO DE GASTO TOTAL EN COLOMBIA (3)			
	PRESUPUESTO TOTAL DE PRODUCCIÓN DEL PROYECTO (4)			

* Si alguno de estos rubros no está contemplado ponga 0.

1. Se refiere solamente a los SA y SLA, es decir los gastos sujetos a contraprestación FFC antes de IVA. Valor del servicio incluyendo todos los impuestos diferentes al IVA.
2. Se refiere a otros gastos realizados en Colombia no sujetos a contraprestación FFC
3. Se refiere a todos los gastos del proyecto realizados en el territorio nacional. Incluye SA, SLA, otros gastos no sujetos a contraprestación FFC e IVA.
4. Se refiere al valor total de producción del proyecto sin incluir los gastos de promoción (P&A)

**CUADRO RESUMEN SOLICITUD CONTRAPRESTACIÓN
FONDO FÍLMICO COLOMBIA - FFC**

TÍTULO	VALOR TOTAL	% DE CONTRAPRESTACIÓN FFC	VALOR CONTRAPRESTACIÓN
Presupuesto de gastos en SA en Colombia (antes de IVA) (1)		40%	
Presupuesto de gastos en SLA en Colombia (antes de IVA) (2)		20%	
Valor total de la contraprestación (3)			

1. Presupuesto total en servicios audiovisuales (SA) en Colombia calculados antes del IVA. Se refiere al valor del servicio incluyendo todos los impuestos diferentes al IVA. En la casilla contraprestación se debe multiplicar el valor total por el porcentaje de contraprestación.
2. Presupuesto total en servicios logísticos audiovisuales (SLA) calculados en Colombia antes del IVA. Se refiere al valor del servicio incluyendo todos los impuestos diferentes al IVA. En la casilla contraprestación se debe multiplicar el valor total por el porcentaje de contraprestación.
3. Corresponde al valor total de contraprestación, la suma del 40% en Servicios Audiovisuales (SA) y del 20% en Servicios Logísticos Audiovisuales SLA).

Nota:

Los valores consignados en este cuadro deben corresponder a lo indicado en el cuadro resumen de presupuesto y el presupuesto desglosado.

**CARTA COMPROMISO SOCIEDAD DE SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS
CONTRAPRESTACIÓN FONDO FÍLMICO COLOMBIA - FFC¹**

Fecha: _____

Señores

COMITÉ PROMOCIÓN FÍLMICA COLOMBIA

Atte.: Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia".

Ciudad

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad de servicios cinematográficos _____, con NIT _____ (se anexa Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Certificado de registro ante el Ministerio de Cultura), expreso a ustedes que para los fines de la Ley 1556 de 2012 y del Manual de Asignación de Recursos pertinente, hemos acordado trabajar como sociedad de servicios cinematográficos en el Proyecto audiovisual de título _____, que será postulado para la Contraprestación del Fondo Fílmico Colombia FFC por la empresa productora _____.

Asumimos el compromiso de presentar a Proimágenes Colombia, una vez realizados los gastos del proyecto, las certificaciones pertinentes en lo relativo a la ejecución de nuestras actividades. De igual manear, certificaremos si el productor postulante llevó a cabo todos los pagos relativos al proyecto.

Con toda atención,

C.C _____

Representante legal de: _____

E-mail: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

¹ Esta certificación se requiere únicamente para obras extranjeras.

Se requerirá una carta por cada una de las obras que hagan parte del paquete postulado.

CONTRATO FILMACIÓN COLOMBIA N° _____ DE 2021 (CON CARGO AL FONDO FÍLMICO COLOMBIA)

Este contrato se celebra entre el **Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia'** (en adelante 'Proimágenes'), una corporación civil sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá D.C., con NIT 830.046.582-4, representada por **Claudia Triana Soto**, identificada como aparece al pie de su firma; y:

Nombre	Nombre del productor
Identificación institucional	000.000.000-0
País de constitución	Diligenciar
Domicilio	Dirección, ciudad, país
Teléfono	(00) 0000000
Correo electrónico	Diligenciar
Representante legal	Diligenciar
Pasaporte N°	00.000.000

Quien en adelante se denominará el 'productor', previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. La Ley 1556 de 2012, modificada por la Ley 1955 de 2019; el Decreto 1080 de 2015 y demás normas reglamentarias; las normas que los modifiquen o sustituyan; así como el Manual de Asignación de Recursos (en adelante denominados en conjunto como la 'normativa del FFC'), constituyen el marco regulatorio de operación del Fondo Fílmico Colombia (en adelante el 'FFC').

II. El productor, aceptando las reglas y condiciones de la normativa del FFC postuló el proyecto audiovisual titulado **Nombre del proyecto** (en adelante el 'proyecto') en la tipología de **Elija un elemento**. para tener acceso a la contraprestación establecida en el artículo 9° de la ley 1556 de 2012 (en adelante la 'contraprestación') por el gasto en la contratación de servicios audiovisuales y de servicios logísticos audiovisuales en Colombia (en adelante denominados conjuntamente como los 'servicios nacionales del proyecto').

III. Conforme a la normativa del FFC, entre otros al artículo 9° del Manual de Asignación de Recursos (en adelante el 'MAR'), el gasto en servicios nacionales del proyecto tiene un mínimo establecido de **mil ochocientos (1.800) SMV**, incluidos impuestos (en adelante el 'gasto mínimo').

IV. En este marco, el productor presentó: (a) un presupuesto en el que se incluye la totalidad de los rubros y montos que serán ejecutados en el país (en adelante el 'presupuesto de gasto total'); y (b) un presupuesto en servicios nacionales del proyecto sujetos a la contraprestación del FFC, antes de la aplicación de IVA (en adelante el 'presupuesto de gasto sujeto a contraprestación').

V. Mediante el Acuerdo N° 000 expedido el día (00) de mes de **dos mil veinte (2020)**, el Comité Promoción Fílmica Colombia (en adelante el 'CPFC') aprobó el proyecto, con sujeción a la normativa del FFC.

Las partes suscribimos este contrato, el cual está regido por las cláusulas pactadas a continuación y, en lo no previsto por ellas, por la normativa del FFC y por el derecho privado, especialmente por las disposiciones civiles y comerciales vigentes en la República de Colombia.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Este contrato estipula las condiciones, obligaciones y demás requerimientos para que pueda desembolsarse la contraprestación al productor, si éste cumple el gasto en servicios nacionales del proyecto y el gasto mínimo, conforme al proyecto postulado al CPFC y a los requisitos y parámetros de la normativa del FFC.

Parágrafo: El proyecto hace parte integral de este contrato. Si se presentan discrepancias entre aquel y el contrato, prevalecerá este último.

SEGUNDA. Uso de términos. Además de los términos que se describen subrayados y entre paréntesis en este contrato, para los efectos de este tiene aplicación la terminología consignada en el MAR.

TERCERA. Obligaciones del productor. Son obligaciones del productor, las siguientes:

- 3.1. Cumplir en la postulación y ejecución del proyecto, con la normativa del FFC, y con todas las estipulaciones de este contrato.
- 3.2. Constituir una fiducia en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la administración y los pagos de los recursos en dinero del presupuesto de gasto sujeto a contraprestación, específicamente denominada o identificada con este fin, en un término no mayor a tres (3) meses posteriores a la celebración de este contrato. La circunstancia de que el productor no constituya la fiducia en tiempo implica que desiste del proyecto postulado y de la futura contraprestación, incluso si tal constitución se hiciera con posterioridad al término pactado. En este caso, se generarán para el productor las restricciones de postulación fijadas en el MAR.
- 3.3. Realizar el gasto en servicios audiovisuales por intermedio de la(s) sociedad(es) de servicios cinematográficos inscrita(s) en el registro de prestadores de servicios cinematográficos del Ministerio de Cultura e identificadas en el proyecto (en adelante la 'sociedad de servicios cinematográficos'), de acuerdo con lo siguiente:
 - 3.3.1. Cuando pretenda realizarse este gasto con una sociedad no especificada en el proyecto, el productor deberá solicitar aprobación del CPFC, entendiéndose que, si la misma se niega, ese gasto no podrá ser objeto de la contraprestación.
 - 3.3.2. Es facultativo del productor acudir a la sociedad de servicios cinematográficos para la realización de gastos logísticos audiovisuales en el país. Se pacta que éstos últimos se acogen a las previsiones para servicios audiovisuales, si el productor decidiera utilizar esta intermediación.
 - 3.3.3. Para las obras audiovisuales nacionales es opcional acudir o no, en cualquier caso, a la sociedad de servicios cinematográficos.
 - 3.3.4. La sociedad de servicios cinematográficos deberá acreditar la realización de todos los pagos relacionados con el proyecto, según lo establecido en el MAR. No podrá llevarse a cabo el desembolso de la contraprestación hasta tanto dichos pagos se hayan efectuado.
- 3.4. Efectuar el gasto mínimo, calculado en salarios mínimos legales vigentes en Colombia (en adelante 'SMV') del año de aprobación del proyecto, de conformidad con la naturaleza del proyecto. Con independencia de la razón que así lo determine, no cumplir el gasto mínimo implica que no se cumple la condición inicial para recibir la contraprestación. En consecuencia, esta no se desembolsará y se aplicarán las restricciones de postulación establecidas en el MAR.
- 3.5. Rodar la obra audiovisual relativa al proyecto, en todo o en parte, en el territorio colombiano. En obras de animación se entiende que estas tareas se asimilan a las de producción. Proimágenes podrá designar una persona de su equipo que esté presente en la realización.
- 3.6. Entregar oportunamente a Proimágenes las acreditaciones que condicionan el desembolso de la contraprestación, y presentar las correcciones del caso en el término asignado.
- 3.7. Suministrar los informes estipulados en este contrato, así como los que requieran el CPFC o Proimágenes en relación con el proyecto. Sin perjuicio de otros informes específicamente pactados, el productor se obliga a presentar y sustentar en el plazo que Proimágenes requiera, el cual dependerá de la naturaleza del informe, todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución, documental o cualquier otro relativo a la gestión y ejecución del proyecto.
- 3.8. Exhibir, emitir, poner a disposición, y/o comunicar al público la obra audiovisual resultante del proyecto; e incorporar a esta un crédito visible en cualquier medio o formato de comunicación, de acuerdo con las indicaciones de Proimágenes. El incumplimiento de esta estipulación ocasiona las consecuencias o restricciones previstas en el MAR.
- 3.9. Permitir el uso de imágenes de la obra audiovisual destinataria de la contraprestación, con una duración de hasta cinco (5) minutos, con el objeto de llevar a cabo actividades de promoción del territorio colombiano para el trabajo audiovisual. Esta autorización, que se entiende efectuada con la firma de este contrato, se concede para materiales institucionales públicos y fines de la Comisión Fílmica, para todos los territorios, medios y formatos, y durante el término de protección de la obra. Proimágenes podrá editar y reproducir dichas imágenes, así como distribuirlas directamente o por intermedio de las referidas instancias y, en general, adelantar las actividades previstas en el artículo 52 del MAR. Lo previsto en este numeral se aplica igualmente a imágenes de los audiovisuales testimoniales sobre la realización de

la obra, detrás de cámaras y tráiler de la obra, que sean suministradas por el productor o realizadas directamente por Proimágenes.

3.10. No ceder este contrato a terceros. Sin embargo, Proimágenes podrá efectuar el giro de la contraprestación a una entidad financiera o fondo de financiamiento que hubiera otorgado créditos al productor, a petición de éste y siempre que las acreditaciones solicitadas por Proimágenes sean satisfactorias.

3.11. Abstenerse de aceptar la participación en el proyecto de las personas descritas en las restricciones de postulación conforme al MAR.

3.12. Cumplir con cualquier otra obligación prevista en el MAR.

CUARTA. Obligaciones de Proimágenes. Es obligación de Proimágenes desembolsar la contraprestación en los plazos pactados, siempre que estén cumplidos los requisitos, obligaciones y condiciones estipulados en este contrato y en la normativa del FFC.

QUINTA. Contraprestación. El valor máximo de la contraprestación que Proimágenes podrá desembolsar al productor, si este cumple con todas y cada una de las obligaciones y condiciones para el efecto, es la suma de **valor en letras pesos (COP \$ 0.000.000)**, de acuerdo con lo aprobado por el CPFC. Este se toma como valor de referencia del contrato para todos los efectos.

Parágrafo primero: En todo caso, sólo se reconocerá la contraprestación hasta el valor del gasto verificado en servicios nacionales del proyecto, si se ha verificado igualmente el cumplimiento del gasto mínimo.

Parágrafo segundo: Cualquier impuesto o retención derivados de la contraprestación es de cargo del productor.

Parágrafo tercero: En los casos en los que el proyecto tenga componentes de producción y postproducción en Colombia, se podrá efectuar un primer desembolso a solicitud del productor, siempre que se haya efectuado el gasto mínimo, y un segundo desembolso una vez ejecutado y acreditado el componente de postproducción.

SEXTA. Desembolsos de la contraprestación. Proimágenes llevará a cabo un desembolso de la contraprestación, a solicitud del productor, conforme a la acreditación del gasto en servicios nacionales del proyecto, así:

6.1. Hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor de los gastos en servicios audiovisuales identificados en el presupuesto de gasto sujeto a contraprestación.

6.2. Hasta el veinte por ciento (20%) de los gastos en servicios logísticos audiovisuales identificados en el presupuesto de gasto sujeto a contraprestación.

Parágrafo primero: La contraprestación no podrá superar en su totalidad el valor estipulado en la cláusula quinta, siempre que esté acreditado el gasto mínimo.

Parágrafo segundo: En los gastos que se acepten para la contraprestación no se reintegrará el valor del impuesto al valor agregado (IVA).

Parágrafo tercero: En los proyectos con componente de postproducción podrá efectuarse un primer desembolso una vez cumplidos todos los requerimientos anteriores para cerrar la etapa de producción; y un segundo desembolso cumplido el presupuesto de gasto sujeto a contraprestación en lo pertinente a esta etapa.

SÉPTIMA. Acreditaciones. Para el desembolso de la contraprestación, el productor debe acreditar y presentar ante Proimágenes lo siguiente:

7.1. Certificación emitida por la entidad fiduciaria (en adelante la 'certificación fiduciaria') con destino a Proimágenes, en la que conste el ingreso de los recursos del proyecto a la fiducia y su gasto en los rubros del presupuesto de gasto sujeto a contraprestación. La certificación fiduciaria deberá emitirse en el formato anexo al MAR, atendiendo los siguientes parámetros:

7.1.1. El monto total de gasto en servicios nacionales del proyecto no puede ser inferior al gasto mínimo.

7.1.2. Se debe discriminar los números de facturas o identificar los documentos equivalentes; sus emisores, fecha de emisión y las respectivas fechas de pago.

7.1.3. Se aceptan gastos en servicios audiovisuales acreditados mediante documento equivalente sólo si su emisor es persona natural del régimen simplificado en alguna de las posiciones de personal artístico o técnico conforme a las definiciones del MAR; o en el caso de trabajos relacionados con la escritura o corrección de guion. Todos los demás servicios nacionales del proyecto deben estar facturados. Las acreditaciones (facturas o documentos equivalentes, según el caso) no admiten fecha anterior a la de constitución de la fiducia.

7.1.4. En caso de pagos generales por servicios audiovisuales mediante sociedades de servicios cinematográficos, aquellos deben presentarse facturados en su totalidad. En esta eventualidad, es obligación del productor presentar una relación discriminada de cada uno de los servicios audiovisuales y de cada uno de los servicios logísticos audiovisuales, auditada por el auditor externo previsto en este contrato y en el MAR.

7.1.5. Proimágenes podrá solicitar a la entidad fiduciaria o al productor, información sobre el detalle de gastos.

7.2. Concepto, certificación o informe emitido por el auditor externo (persona jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el MAR) vinculado por el productor (en adelante la 'firma auditora'). Este concepto, certificación o informe deberá rendirse en el formato anexo al MAR y, además de lo establecido en el formato, debe certificar:

7.2.1. Que se ha cumplido con todos y cada uno de los parámetros señalados en el numeral 7.1. anterior respecto a la certificación fiduciaria, salvo en lo pertinente a las fechas de pago que efectúe la entidad fiduciaria.

7.2.2. Que las facturas o documentos equivalentes que soportan la certificación fiduciaria: (a) son veraces; (b) corresponden a gastos del presupuesto de gasto sujeto a contraprestación y (c) reúnen los requisitos legalmente exigidos.

7.2.3. Que se ha verificado el cumplimiento de obligaciones parafiscales y en materia de seguridad social en salud y pensiones respecto del personal colombiano vinculado.

Parágrafo primero. El contrato que celebre el productor con la firma auditora, y que podrá ser verificado por Proimágenes, debe incluir las siguientes estipulaciones:

- a) El concepto, certificación o informe de que trata el contrato de auditoría se emitirá por la firma auditora en el formato anexo al MAR, directamente con destino a Proimágenes.
- b) Proimágenes puede solicitar aclaraciones y tener relación de información con la firma auditora.
- c) La firma auditora debe presentar a Proimágenes las explicaciones o aclaraciones que esta requiera.
- d) Es entendido que el productor no tiene respecto de la firma auditora ninguna clase de injerencia ni mando.

7.3. Para el caso de obras audiovisuales extranjeras, el productor debe anexar certificación(es) expedida por la(s) sociedad(es) de servicios cinematográficos, en la que acredite cuáles de los gastos certificados por la entidad fiduciaria se concretaron por su intermedio. Igualmente, se anexará esta certificación si el productor de manera voluntaria hubiera contratado mediante esta intermediación los servicios cinematográficos.

OCTAVA. Entendimientos y pactos comunes. Las partes convienen en aceptar como reglas de interpretación de este contrato, y en obligarse en virtud de las siguientes estipulaciones y declaraciones:

8.1. Dada la naturaleza de los proyectos audiovisuales y sus etapas, no puede excusarse el incumplimiento contractual o del proyecto por el productor, ni aducirse como hecho imputable a terceros o fuerza mayor o caso fortuito los siguientes hechos: (a) La insuficiencia de otras fuentes de financiación distintas a la contraprestación; (b) las dificultades, discrepancias o litigios propios de las relaciones contractuales del productor con el personal artístico, técnico, creativo o con otros coproductores, partícipes, inversionistas, dependientes, o terceros vinculados con el proyecto, o los hechos de estos; (c) las contingencias de las etapas del proyecto.

8.2. El productor responde directa y autónomamente ante Proimágenes por cualquier hecho relacionado con este contrato, con independencia de quién dentro de la organización del productor (empleados, dependientes, contratistas, apoderados, entre otros) lo hubiera cometido.

8.3. La contraprestación no constituye remuneración por servicios al productor.

8.4. Este contrato es de naturaleza civil y comercial, y no genera ningún otro vínculo entre las partes. Las partes entienden que la contraprestación no sustituye la obligación del productor de llevar a cabo el proyecto con sus propios recursos.

8.5. El productor conviene en que cualquier situación de duda relativa a los informes o acreditaciones que presente, faculta a Proimágenes para abstenerse de desembolsar la contraprestación hasta tanto haya claridad; y declara que esta suspensión del desembolso no podrá alegarse en su favor como razón para la no culminación del proyecto, ni como razón de detrimento propio del productor o de terceros.

8.6. Proimágenes ni el CPFC tienen responsabilidad o solidaridad sobre el proyecto. Cualquier hecho derivado del proyecto, incluidas las relaciones laborales, contractuales u otras adquiridas por el productor respecto de terceros, es de exclusivo cargo del productor, quien mantendrá indemne en todo tiempo a las referidas entidades, incluidas, aunque sin limitarse a ellas las reclamaciones por concepto de salarios, honorarios, disputas de derechos de autor o de coproductores, inversionistas, o cualquier tipo de persona o entidad vinculada al proyecto.

8.7. Las obligaciones de este contrato para el productor son obligaciones de resultado.

8.8. El productor declara que toda la información consignada en el proyecto es veraz. La inexactitud en la información del proyecto o en la acreditación del gasto en servicios nacionales del proyecto constituye causal para no asignar la contraprestación.

8.9. El suscriptor de este contrato declara que cuenta con todas las capacidades necesarias para obligar al productor en la forma estipulada, y que responderá personal y solidariamente en caso de inexactitud de esta declaración.

8.10. Las partes manifiestan que cada una de las declaraciones y obligaciones de este contrato corresponden al libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, sin vicio alguno del consentimiento o adhesiones, y entendiendo plenamente el alcance de cada declaración y estipulación. Igualmente, que cada una ha contado con su propia asesoría previa a esta relación jurídica.

8.11. El desembolso de la contraprestación se realizará de manera condicionada a la existencia o disponibilidad de recursos suficientes en el FFC. La responsabilidad de llevar a cabo el proyecto es única y exclusivamente del productor, razón por la cual, ante la inexistencia y/o falta de disponibilidad de recursos del FFC que impidan el desembolso total o parcial de la contraprestación, no podrán aducirse detrimentos de orden patrimonial para el productor o terceros vinculados con éste.

NOVENA. Plazo. El plazo máximo de este contrato será de **doce (12) meses** a partir de su perfeccionamiento. En caso de que el mismo esté cumplido con anterioridad las partes podrán darlo por terminado de común acuerdo y realizar el cruce de cuentas estipulado. Sin perjuicio del plazo máximo anterior se pactan los siguientes:

9.1. El plazo máximo para la ejecución del gasto en servicios nacionales del proyecto es de **[meses en letras] (6) meses** desde el perfeccionamiento de este contrato.

9.2. El plazo para la constitución de la fiducia para el manejo de los recursos de gasto en servicios nacionales del proyecto es máximo de tres (3) meses desde el perfeccionamiento de este contrato.

9.3. El plazo máximo para la entrega de acreditaciones para el desembolso de la contraprestación es de tres (3) meses contados desde la fecha de finalización del plazo previsto en el numeral 9.1.

Si no se presenta la totalidad de acreditaciones en este plazo, se entiende que el productor desiste de la contraprestación.

9.4. El plazo para el desembolso de la contraprestación, si todas las condiciones y acreditaciones estuvieran satisfechas, será de dos (2) meses a partir de la recepción de Proimágenes de la totalidad de acreditaciones en debida forma.

9.5. Sin perjuicio del plazo máximo del contrato, la obligación de crédito al FFC subsistirá hasta la fecha de estreno de la obra audiovisual respectiva.

9.6. La potestad de reclamación por hechos de los que Proimágenes tuviera conocimiento con posterioridad a la terminación de este contrato subsistirá indefinidamente y, de ser el caso, hasta la prescripción de las acciones correspondientes.

DÉCIMA. Incumplimiento del productor: Para todos los efectos de este contrato, sin perjuicio de otros hechos que generen el incumplimiento del objeto contractual y que no estén específicamente enunciados en el contrato, se entiende como incumplimiento por parte del productor lo siguiente:

10.1. Cualquier acto de suministro de información no veraz relativa al proyecto postulado ante el CPFC, o relativa a este contrato, con independencia del momento en el que Proimágenes tenga conocimiento. Las partes pactan que no es necesaria para estos efectos la existencia de un pronunciamiento o sentencia judicial, sino la confrontación de información por parte de Proimágenes. En estos casos Proimágenes pondrá en conocimiento de las autoridades penales competentes los hechos que pudieran ser punibles. El desembolso que se hubiera hecho de la contraprestación no subsana vicios durante la postulación del proyecto o durante la ejecución contractual.

10.2. La celebración de este contrato por parte del productor, cuando se encuentre en alguna de las restricciones para postulación de proyectos previstas en el MAR.

10.3. La ausencia de inclusión del crédito a favor del FFC en la comunicación pública de la obra audiovisual, caso en el cual solo habrá lugar al pago de la sanción pecuniaria pactada y a las restricciones de participación del MAR.

En estos casos se seguirán las siguientes formas acordadas por las partes en garantía de sus derechos:

10.4. Proimágenes invocará esta cláusula e informará al productor por escrito el hecho del incumplimiento. El productor podrá exponer sus explicaciones también por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de envío del escrito. Proimágenes podrá dirigir una o varias comunicaciones.

10.5. Si persiste el incumplimiento, Proimágenes convocará al productor para definir la terminación bilateral del contrato, para la que se aplicará un término no inferior a treinta (30) días. En caso de que el productor no concurra a la terminación bilateral y no cancele la sanción pecuniaria pactada, Proimágenes comunicará por escrito la no continuidad de la relación contractual al productor. Proimágenes podrá exigir el pago de la sanción pecuniaria y, de ser el caso, iniciar las acciones pertinentes, así como la reclamación de perjuicios ocasionados. En caso de incumplimiento y de aplicación de lo estipulado en esta cláusula, no habrá lugar a ningún desembolso total o parcial de la contraprestación.

Parágrafo primero: El incumplimiento de obligaciones del productor dará lugar al cobro de la sanción pecuniaria estipulada, a la terminación del contrato, y a las acciones legales procedentes.

Parágrafo segundo: En cualquier estado de las formas acordadas en esta cláusula las partes podrán conciliar sus diferencias.

DECIMOPRIMERA. Otras situaciones. No se consideran como incumplimiento contractual que dé lugar a las acciones previstas en la cláusula décima o al pago de la sanción pecuniaria pactada, los hechos que en este contrato tienen prevista otra consecuencia, en particular:

- a) La falta de constitución de la fiducia en el plazo y monto convenidos.
- b) La falta de realización de gastos por el monto establecido como gasto mínimo.
- c) La falta de ejecución de los gastos previstos en el presupuesto de gasto sujeto a contraprestación.

En estos casos, se entiende que el productor desiste del proyecto postulado y de la futura contraprestación, y aplicarán las restricciones de participación futura previstas en el MAR. En caso de configurarse alguna de las situaciones previstas en esta cláusula, tendrá lugar la terminación del contrato, la cual se concretará con una comunicación de Proimágenes al productor manifestando la situación.

Parágrafo: En circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor acreditadas por el productor, y sujeto al estudio de Proimágenes, las partes podrán pactar en acta una suspensión al contrato o definir una eventual terminación bilateral.

DECIMOSEGUNDA. Sanción pecuniaria. Por acuerdo entre las partes, cuando se configure un incumplimiento cobijado bajo lo estipulado en la cláusula décima –y exceptuando los casos previstos en la cláusula decimoprimera–, las partes pactan a título de sanción pecuniaria un monto correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del

contrato. Esta suma se tendrá como tasación anticipada, pero no definitiva, de los perjuicios ocasionados a Proimágenes como administrador del FFC. Las partes aceptan que por el pago de la pena no se extingue la obligación principal y que renuncian a cualquier requerimiento judicial o constitución en mora.

DECIMOTERCERA. Título ejecutivo. Las partes convienen en otorgar y reconocer carácter de título de recaudo ejecutivo a este contrato en los casos estipulados de incumplimiento.

Parágrafo: Las partes convienen en que no serán necesarios como requisitos previos a la ejecución aquí pactada, ni para ninguna otra acción contractual, la constitución en mora o el requerimiento judicial.

DECIMOCUARTA. Seguimiento. Proimágenes hará seguimiento a este contrato por intermedio de su personal y según sus funciones internas. De ello se dejará constancia previamente al desembolso de la contraprestación. Las partes entienden y pactan que, sin perjuicio del desembolso de la contraprestación, y sin perjuicio del seguimiento y cruce de cuentas del contrato, en caso de que surgieran hechos posteriores que supongan el incumplimiento de las obligaciones del productor, Proimágenes podrá adelantar las acciones legales y reclamaciones pertinentes.

Parágrafo: El retardo por parte de Proimágenes en el ejercicio de los derechos y acciones por incumplimiento del productor no puede interpretarse como renuncia a ejercerlas ni como aceptación de las circunstancias que originaron el incumplimiento.

DECIMOQUINTA. Cruce de cuentas. A la terminación de este contrato, las partes efectuarán un cruce de cuentas en el que se discriminará el desembolso de la contraprestación y la situación del proyecto. Proimágenes lo hará directamente, según autoriza el productor, si éste no concurre a ello pasado el término de dos (2) meses desde la terminación.

DECIMOSEXTA. Terminación. Son causales de terminación de este contrato las previstas en la legislación civil. Las partes acuerdan que el contrato terminará anticipadamente con la comunicación de Proimágenes al productor, en los casos y bajo las formas estipuladas en el mismo.

DECIMOSÉPTIMA. Domicilio contractual. Para todos los efectos de este contrato, el domicilio es Bogotá D.C., Colombia. En caso de reclamación judicial ésta se seguirá en la jurisdicción de la República de Colombia.

DECIMOCTAVA. Notificaciones. Para todo lo relacionado con este contrato, Proimágenes recibirá comunicaciones en la calle 35 N° 5 – 89 de Bogotá D.C. El productor las recibirá en la dirección física o de correo electrónico indicadas en la primera página del contrato. Las partes se obligan recíprocamente a comunicarse cualquier cambio de domicilio o de datos de contacto. La omisión sobre esto liberará a la otra parte de cualquier responsabilidad por las comunicaciones enviadas según los últimos datos de contacto registrados.

DECIMONOVENA. Declaración de origen de fondos. El productor declara que los recursos que componen su patrimonio y/o aquellos utilizados para el desarrollo del proyecto no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros ni otras actividades ilícitas. El productor autoriza a Proimágenes para consultar de manera directa o a través de terceros, bases o bancos de datos que contengan información sobre el productor. Las partes entienden y aceptan que, cuando el productor figure reportado en las mismas, aplicarán las fórmulas del contrato para incumplimiento.

VIGÉSIMA. Firma electrónica. Las partes aceptan que este contrato se firme electrónicamente a través de la aplicación *Signio*. Esta provee un mecanismo de firma electrónica confiable que garantiza el cumplimiento de los requisitos de autenticidad (garantía de identidad y origen de los firmantes), integridad (garantía de no-alteración del documento luego de su firma) y no-repudio previstos en la legislación vigente, incluyendo la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Bajo acuerdo y entendimiento de las partes, siempre que se requiera que este contrato se presente y/o conserve en su forma original, el requisito quedará satisfecho con la firma electrónica dispuesta en esta cláusula.

VIGESIMOPRIMERA. Validez y perfeccionamiento. Este contrato se perfecciona y surte plenos efectos jurídicos a partir de la fecha de su suscripción por las dos partes.

Parágrafo: El texto de este contrato se ha redactado a doble columna en los idiomas español e inglés. Sin perjuicio de ello, se fija como prioritario y como parámetro de interpretación, para todos los efectos, el texto en idioma español.

En constancia de aceptación, las partes suscriben electrónicamente este contrato.

Por Proimágenes,

Por el productor,

Claudia Triana Soto
C.C. N° 41.685.231

Nombre del productor
Elija un elemento. N° 000.000.000 de
País/ciudad

**CERTIFICACIÓN ENTIDAD FIDUCIARIA
FONDO FÍLMICO COLOMBIA – FFC**

Fecha: _____

Señores

COMITÉ PROMOCIÓN FÍLMICA COLOMBIA

Atte.: Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia”

Ciudad

La entidad Fiduciaria _____, con NIT _____ debidamente autorizada para operar y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, certifica que:

1. La empresa _____, identificada con _____, representada por _____, identificado(a) con _____, (en adelante, el “Fideicomitente”), constituyó en esta entidad fiduciaria: _____ (Fiducia de administración y pagos; patrimonio autónomo (en adelante la “Fiducia”).
2. La Fiducia fue constituida el día _____ de _____ de 20____, con destino a la realización de gastos en servicios audiovisuales y servicios logísticos audiovisuales en Colombia (en adelante “Servicios Nacionales del Proyecto”), del Proyecto audiovisual de título _____¹ conforme a la “Normativa del FFC”.
3. Participaron como sociedades de servicios cinematográficos o coproductores nacionales del proyecto, las siguientes entidades:
_____; NIT _____
_____; NIT _____
_____; NIT _____
4. Los desembolsos de la Fiducia con destino a gastos del proyecto fueron efectuados entre el _____ de _____ de 20____; y el _____ de _____ de 20____, conforme a la relación anexa en la que se describe el rubro, valor pagado y número de factura.
5. El valor en gastos en Servicios Nacionales del Proyecto² fue de _____ (valor en letras y números).
6. El valor para acreditar el gasto mínimo en Colombia³ fue de _____ (valor en letras y números). Este valor expresado en SMLMV del año _____⁴ fue de _____.⁵

¹ Si el proyecto ha tenido cambio de nombre y ha sido informado al CPFC indicar en este campo el nuevo nombre y el anterior.

² Corresponde a la definición prevista en el numeral 4.19 del Manual de Asignación de Recursos adoptado mediante Acuerdo 60 del CPFC del 26 de mayo de 2020.

³ Corresponde a gastos en servicios audiovisuales y servicios logísticos audiovisuales incluidos impuestos de acuerdo con la definición prevista en el numeral 4.26 y artículo 9 del Manual de Asignación de Recursos adoptado mediante Acuerdo 60 del CPFC del 26 de mayo de 2020.

⁴ Corresponde al año de aprobación del proyecto.

⁵ Este numeral solo tiene que ser diligenciado para la primera solicitud de contraprestación, en adelante no diligenciar.

7. Los desembolsos de la Fiducia con destino a gastos en Servicios Nacionales del Proyecto corresponden al Presupuesto de Gasto Sujeto a Contraprestación anexo a esta certificación, el cual fue entregado al momento de constitución de la Fiducia por el Fideicomitente.

Con toda atención,

Firma	<input type="text"/>
Cargo	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>
Teléfono de contacto	<input type="text"/>

**CONCEPTO, CERTIFICACIÓN O INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA
CONTRAPRESTACIÓN FONDO FÍLMICO COLOMBIA – FFC**

Fecha	
Título el proyecto audiovisual (en adelante el “<u>Proyecto</u>”)¹	
Productor postulante	
NIT	
Firma Auditora	
NIT	

La firma de auditoría antes referenciada, debidamente autorizada para operar en Colombia (en adelante la “Firma Auditora”), certifica lo siguiente en relación con el Proyecto:

1. Participaron como sociedades de servicios cinematográficos o coproductores las siguientes entidades locales:

Razón social	NIT

2. La Firma Auditora confirmó a través de la certificación expedida por la(s) sociedad(es) de servicios cinematográficos o las empresas coproductoras locales que el Productor postulante del proyecto extranjero o del proyecto nacional que acuda a este mecanismo, cumplió con todos los pagos relacionados con la producción en Colombia.

Sí No

3. La Firma Auditora confirmó que el Contrato Filmación Colombia fue celebrado dentro de un máximo de veinte (20) días desde la notificación por parte de Proimágenes Colombia:

Sí No

4. La Firma Auditora confirmó que el contrato con la Fiduciaria _____ con NIT _____ fue celebrado en un periodo no mayor a tres (3) meses después de la celebración del Contrato Filmación Colombia:

Sí No

5. La Firma Auditora confirmó que todos los pagos de los servicios audiovisuales o servicios logísticos audiovisuales del Proyecto (en adelante los “Servicios Nacionales del Proyecto sujetos a contraprestación”) fueron realizados a través de la entidad Fiduciaria en el encargo

¹ Si el proyecto ha tenido cambio de nombre y ha sido informado al CPFC indicar en este campo el nuevo nombre y el anterior.

fiduciario o patrimonio autónomo antes enunciado y relacionados en el Anexo 1 “Relación de gastos fiduciaria”:

Sí No

6. La Firma Auditora confirmó que todos los pagos de los Servicios Nacionales del Proyecto ² sujetos a Contraprestación fueron realizados en el plazo establecido en el Contrato Filmación Colombia y en el MAR:

Sí No

7. La Firma Auditoria confirmó que los gastos efectuados en servicios audiovisuales o servicios logísticos audiovisuales fueron realizados a personas jurídicas que acreditaron domicilio en Colombia entendido como la dirección de su sede en el país. Las personas jurídicas colombianas que declaren renta en Colombia cumplen con esta condición.

Sí No

8. La Firma Auditoria confirmó que los gastos efectuados en servicios audiovisuales o servicios logísticos audiovisuales fueron realizados a personas naturales de nacionalidad colombiana domiciliadas, es decir que acreditaron una dirección de habitación permanente en Colombia y residentes en el país entendiéndose como la permanencia continua o discontinua en el país por no menos de 183 días calendario en el año calendario del gasto. Las personas naturales de nacionalidad colombiana que declaren renta en Colombia cumplen con esta condición.

Sí No

9. La Firma Auditora confirmó que el valor para acreditar el gasto mínimo en Colombia³ fue de (valor en letras y números). Este valor expresado en SMLMV del año ⁴ fue de . La firma Auditora confirma que se alcanzó el gasto mínimo en Colombia⁵:

Sí No

10. La Firma confirmó que las facturas o documentos equivalentes en materia tributaria que soportan la certificación fiduciaria reúnen los requisitos legalmente exigido:

Sí No

11. La Firma confirmó el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral para personal colombiano vinculado:

² Corresponde a la definición prevista en el numeral 4.19 del Manual de Asignación de Recursos adoptado mediante Acuerdo 60 del CPFC del 26 de mayo de 2020

³ Corresponde a gastos en servicios audiovisuales y servicios logísticos audiovisuales incluidos impuestos de acuerdo con la definición prevista en el numeral 4.26 y artículo 9 del Manual de Asignación de Recursos adoptado mediante Acuerdo 60 del CPFC del 26 de mayo de 2020.

⁴ Corresponde al año de aprobación del proyecto.

⁵ Este numeral solo tiene que ser diligenciado para la primera solicitud, en adelante no diligenciar.

Sí

No

12. La Firma confirmó que en caso que se hayan hecho pagos generales a sociedades de servicios cinematográficos estos fueron facturados y cumplen con los requisitos legalmente exigidos y con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral para personal colombiano vinculado:

Sí

No

La Firma Auditora realizó un proceso de auditoría de acuerdo con (1) los Procedimientos definidos por Proimágenes Colombia en el Manual de Asignación de Recursos, (2) los parámetros establecidos en la ley 1556 de 2012, modificada por la ley 1955 de 2019, el decreto 1080 de 2015, adicionado por el decreto 474 de 2020, el Manual de Asignación de Recursos emitido por el Comité Promoción Fílmico Colombia, y demás reglamentaciones y anexos correspondientes al sistema de contraprestación por gasto audiovisual en Colombia (en adelante la "Normativa del FFC"). Dicho proceso se realizó en relación con los gastos en servicios audiovisuales y servicios logísticos audiovisuales conforme a la Normativa del FFC, según pagos efectuados por la entidad Fiduciaria anexo No. 1 (relación de gastos fiduciaria). La relación de dichos gastos y valores aceptados que cumplen con todos los requisitos previstos se exponen en relación anexa No. 2 (relación de gastos de auditoría), así como los hallazgos encontrados en cada una de las facturas o cuentas de cobro. Se exponen en relación anexa No. 3 (ejecución presupuestal y gasto mínimo), el cumplimiento del Gasto Mínimo en Colombia y las variaciones del presupuesto de gasto sujeto a contraprestación.

En consecuencia, con todo lo anterior se conceptúa que es procedente que Proimágenes Colombia efectúe el desembolso de la Contraprestación del FFC al Productor postulante, por valor máximo de _____ (valor en letras y número) conforme al Contrato Filmación Colombia celebrado.

Con toda atención,

Firma _____

Nombre _____

Cargo _____

Tarjeta Profesional de Contador _____

Correo electrónico _____

Teléfono de contacto _____

Anexo No. 3 Ejecución Presupuestal y Gasto Mínimo
Auditoría externa

COD	RUBRO	A	B	C=(B-A)/A*100
		VALOR PRESUPUESTADO (1)	VALOR FINAL EJECUTADO(2)	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
	SERVICIOS AUDIOVISUALES EN COLOMBIA (SA) / AUDIOVISUAL SERVICES IN COLOMBIA (SA)			
1	Equipo Técnico & Artístico / Technic & Artistic Crew			
2	Actores, figurantes y extras / Cast and extras			
3	Alquiler de equipos / Equipment Rental			
4	Gastos administrativos / Management Expenses			
5	Alquiler de locaciones / Location rental			
6	Efectos especiales / SPFX Services			
7	Alquileres & servicios de Arte			
8	Servicios de producción / Production fee			
9	Servicios de posproducción / Postproduction services			
10	Servicios de posproducción de sonido / Sound postproductions services			
11	Derechos música original / Original music rights			
12	Producción música original / Original music production			
13	Otros Servicios Cinematográficos			
	SERVICIOS LOGÍSTICOS AUDIOVISUALES EN COLOMBIA (SLA) / AUDIOVISUAL LOGISTICS SERVICES IN COLOMBIA (SLA)			
14	Transporte aéreo de personas / People Air transport			
15	Otro Transporte diferente a aéreo de personas / Other people's transport different than air			
16	Transporte de carga y correos / Freight and courier			
17	Hotelería / Hotel expenses			
18	Alimentación / Catering			
	SUBTOTAL (SERVICIOS LOGISTICOS+ SERVICIOS LOGISTICOS AUDIOVISUALES)			
	OTROS GASTOS EN COLOMBIA NO SUJETOS A CONTRAPRESTACIÓN			
	IVA			
	VALOR TOTAL GASTO EN COLOMBIA			

- Debe Corresponder con valor del presupuesto presentado y aprobado por el CPFC antes de IVA (si el proyecto solicitó una ampliación del presupuesto diligencie aquí el valor total final aprobado)
- Debe corresponder a la sumatoria de los rubros en la columna O codificados según la columna I en la relación anexa

	D	E	F	G=(E*F)	H	I=(H-G)
	AÑO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	SMLV DEL AÑO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	NUMERO DE SALARIOS MINIMOS REQUERIDOS	GASTO MINIMO REQUERIDO	GASTOS SUJETOS A CINA (SA+SLA) + IVA DE GASTO SUJETO A CINA+OTROS IMPUESTOS DE GASTO SUJETO A CINA	CUMPLIMIENTO DEL GASTO MINIMO (SI EL NUMERO ES POSITIVO SE CUMPLIO CON EL REQUISITO DE GASTO MINIMO
GASTOS MINIMO EN SA Y SLA (1.800 SMLV)			1.800			\$ -

Cuadro resumen gastos sujetos* a CINA por año (Aplica únicamente para incentivo CINA)

Año	Valor Total Gastos Sujetos a CINA	Valor CINA a solicitar

**CERTIFICACIÓN SOCIEDAD DE SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS
CERTIFICADOS DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL - FFC**

La sociedad de servicios cinematográficos _____ (en adelante la "Sociedad de Servicios Cinematográficos") certifica lo siguiente en relación con el "Proyecto": _____ (nombre del proyecto¹).

1. Los siguientes gastos certificados por la Fiducia _____ (en adelante la "Fiducia") se concretaron por intermedio de la "Sociedad de Servicios Cinematográficos":

CONCEPTO	VALOR \$
Servicios Audiovisuales	
Servicios Logísticos Audiovisuales	
SUBTOTAL GASTOS SUJETOS A CINA	
Otros gastos no sujetos a CINA	
IVA	
TOTAL GASTOS EN COLOMBIA	

2. Los gastos concretados por intermedio de la "Sociedad de Servicios Cinematográficos" corresponden al _____% de los gastos certificados por la "Fiducia".
3. Los gastos certificados por la "Fiducia" se encuentran pagados en su totalidad.

Con toda atención,

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____
Cargo _____

¹ Si el proyecto ha tenido cambio de nombre y ha sido informado al CPFC indicar en este campo el nuevo nombre y el anterior.

INFORME ESTADÍSTICO Y FINANCIERO DE SERIES PRODUCIDAS EN COLOMBIA

Este informe es confidencial y proporciona información valiosa sobre el impacto financiero de su producción en el país, que será utilizado con fines estadísticos de la Comisión Filmica Colombiana.

¿Qué hará la Comisión Filmica Colombiana con esta información?

Esta información NO estará disponible al público de manera individual por cada producción. Sin embargo, se dará a conocer un promedio anual en base a todos los proyectos. Esta política protege información exclusiva de propiedad, y al mismo tiempo cumple con nuestra responsabilidad fundamental frente al país de proporcionarles datos precisos y significativos con respecto a la Ley 1556 del 2012.

Esta información también se puede utilizar en un modelo económico para determinar la efectividad de la contraprestación otorgada por el Fondo Filmico Colombia (FFC) y del Certificado de Inversión Audiovisual (CINA) y el impacto económico de la exportación de servicios de producción a través de la Ley 1556. Dicho análisis se presentará ante el Comité Promoción Filmico Colombia (CPFC), órgano de decisión.

¿En qué momento enviar este formato?

- **Para FFC:** Posterior al envío de la solicitud de contraprestación, certificado de firma auditora, certificado de fiducia y documentos anexos. Tenga en cuenta que este formato debe enviarlo cuando tenga las versiones finales de dichos documentos, previa confirmación de Proimágenes.

- **Para CINA:** Posterior al envío de la solicitud del certificado de habilitación, certificado de firma auditora, certificado de fiducia y documentos anexos. Tenga en cuenta que si solicita más de un CINA, usted deberá enviar este formato únicamente en la última solicitud y debe incluir la totalidad de la información de los componentes realizados por el proyecto en Colombia.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ID	CINAño-0000 - No modificar
Fecha del reporte	
Nombre del proyecto	
Nombre de persona responsable de completar el informe	
Correo de contacto de la persona responsable del informe	
Teléfono de contacto de la persona responsable del informe	

2. DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Fecha de inicio de producción en Colombia	
Fecha del último día de producción en Colombia	
Núm. de días de rodaje efectivo en Colombia	

2.1 COMPONENTE DE POST-PRODUCCIÓN

¿El proyecto realizó la post-producción en Colombia?	
Fecha de inicio de post-producción en Colombia (en caso que aplique al componente producción+postproducción o postproducción únicamente). Escriba N/A si no aplica.	
Fecha de fin de post-producción en Colombia. Escriba N/A si no aplica.	
Empresa de servicios de post-producción. Escriba N/A si no aplica.	

2.1.1 PROCESOS DE POST-PRODUCCIÓN EN COLOMBIA

Ingesta de información	No escriba sobre las columnas D y E en esta sección	Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Sincronización		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Proxys		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Edición offline		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Edición de audio		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Musicalización		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Colorización		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Mezcla 5.1		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Masterización		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
QC (Quality Check)		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Transcode DCP		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
VFX		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Foley		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Animación		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Subtitulación		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Composición	Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha		
Diseño gráfico	Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha		
Diseño de créditos	Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha		

3. INFORMACIÓN DE IMPACTO DEL PROYECTO EN COLOMBIA

Núm. total de unidades de producción del proyecto (incluir unidades dentro y fuera de Colombia).	
Núm. total de unidades de producción en Colombia (por favor, especificar si 1ra, 2da, 3ra unidad, etc.) Si hay más de una unidad en el país, es posible que rueden al mismo tiempo en locaciones diferentes y deben contarse por separado.	
Núm. de días trabajados en promedio por semana en Colombia (Especifique si se trabajaron semanas de 5 o 6 días.)	
Núm. total de noches de hotel en Colombia	
Núm. total de tiquetes internacionales comprados a agencias colombianas	
Núm. total de tiquetes nacionales comprados a agencias colombianas	

4. EQUIPO HUMANO COLOMBIANO

4.1 EQUIPO TÉCNICO Y ARTÍSTICO

Número total de personas del equipo humano colombianos en etapa de producción	
Número total de personas del equipo humano colombianos en etapa de post-producción. Si no aplica escriba N/A	

4.1.1 EQUIPO HUMANO COLOMBIANO JEFES DE DEPARTAMENTO

Puede introducir filas para crear los campos necesarios

Cargo	Nombre
Director de arte	
Line Producer	

4.2 ELENCO/CAST

ARTÍCULO/ ITEM	DE COLOMBIA	DEL EXTRANJERO	TOTAL
Número total de actores & actrices principales			0
Número total de actores & actrices secundarios			0
Número total de figurantes y extras			0

EXTRAS	NÚMERO DE PERSONAS	VALOR POR PERSONA	VALOR TOTAL
Figurante con parlamento			
Figurante sin parlamento			
Extras			
5.1.10 OTROS SERVICIOS			
SERVICIOS			
<small>(Esta información debe ser consistente con los valores ejecutados del presupuesto certificados por la firma auditora)</small>			
ARTÍCULO	VALOR TOTAL		
5.1.10.1 EFECTOS ESPECIALES			
Servicios de efectos especiales			
Armero			
5.1.10.2 OFICINA Y ADMINISTRACIÓN			
Servicios de producción			
Asesoría legal			
Seguros			
Servicios públicos (Agua, electricidad, etc)			
Costos de permisos			
Servicios de posproducción & laboratorio			
Servicios de posproducción de sonido			
Derechos música original			
Producción música original			
5.1.10.3 ALQUILERES			
Alquiler de cámara, óptica y accesorios			
Alquiler de luces y grip			
Alquiler de planta o generador			
Alquiler de paquete de sonido			
Alquileres y servicios de arte			
Alquiler y servicios de vestuario			
Alquileres y servicios de maquillaje y peinados			
Alquileres de utilería			
Alquiler de armas			
Alquiler de vehículos en escena			
Alquiler y servicios de locaciones			
Alquiler de estudio de grabación			
Alquiler de oficina, muebles & equipos de oficina			
5.2 SERVICIOS LOGÍSTICOS AUDIOVISUALES (SLA)			
ARTÍCULO/ ITEM	VALOR TOTAL		
Transporte aéreo			
Transporte terrestre			
Otros transporte			
Hotelería			
Alimentación			
<p>Gracias por completar este informe financiero y de estadísticas de su producción en Colombia. Su trabajo contribuirá a mantener los costos de rodaje asequibles y apoyará el trabajo de la Comisión Filmica Colombiana. Si tiene alguna duda, póngase en contacto con:</p>			
<p>Silvia Echeverri Botero Directora / Film Commissioner Proimágenes Colombia - Film Commission silviaecheverri@proimagenescolombia.com</p>		<p>Tatiana Ucrós Promotion executive/ Ejecutiva de Promoción Proimágenes Colombia - Film Commission tatianaucros@proimagenescolombia.com</p>	
<p>Por favor, remita este formulario a / Please, submit this filled form to: tatianaucros@proimagenescolombia.com</p>			
<p>El abajo firmante declara y garantiza que cuenta con la respectiva autorización de tratamiento de datos personales de los titulares de los datos suministrados en este documento, incluyendo la autorización para comunicar tales datos personales a Proimágenes Colombia, y que estos sean tratados conforme a su Política de Tratamiento de la Información. Además, declara que mantendrá indemne a Proimágenes Colombia por cualquier reclamación, demanda, investigación y/o sanción en relación con el tratamiento de los datos suministrados en este documento.</p>			
<p>Firma del Representante Legal: _____</p>			
<p>Fecha: _____</p>			

INFORME ESTADÍSTICO Y FINANCIERO DE OBRAS CINEMATOGRAFICAS PRODUCIDAS EN COLOMBIA

Este informe es confidencial y proporciona información valiosa sobre el impacto financiero de su producción en el país, que será utilizado con fines estadísticos de la Comisión Filmica Colombiana.

¿Qué hará la Comisión Filmica Colombiana con esta información?

Esta información NO estará disponible al público de manera individual por cada producción. Sin embargo, se dará a conocer un promedio anual en base a todos los proyectos. Esta política protege información exclusiva de propiedad, y al mismo tiempo cumple con nuestra responsabilidad fundamental frente al país de proporcionarle datos precisos y significativos con respecto a la Ley 1556 del 2012.

Esta información también se puede utilizar en un modelo económico para determinar la efectividad de la contraprestación otorgada por el Fondo Filmico Colombia (FFC) y del Certificado de Inversión Audiovisual (CINA) y el impacto económico de la exportación de servicios de producción a través de la Ley 1556. Dicho análisis se presentará ante el Comité Promoción Filmico Colombia (CPFC), órgano de decisión.

¿En qué momento enviar este formato?

- **Para FFC:** Posterior al envío de la solicitud de contraprestación, certificado de firma auditora, certificado de fiducia y documentos anexos. Tenga en cuenta que este formato debe enviarlo cuando tenga las versiones finales de dichos documentos, previa confirmación de Proimágenes.

- **Para CINA:** Posterior al envío de la solicitud del certificado de habilitación, certificado de firma auditora, certificado de fiducia y documentos anexos. Tenga en cuenta que si solicita más de un CINA, usted deberá enviar este formato únicamente en la última solicitud y debe incluir la totalidad de la información de los componentes realizados por el proyecto en Colombia.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ID	CINAño-0000 - No modificar
Fecha del reporte	
Nombre del proyecto	
Nombre de persona responsable de completar el informe	
Correo de contacto de la persona responsable del informe	
Teléfono de contacto de la persona responsable del informe	

2. DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Fecha de inicio de rodaje en Colombia	
Fecha de fin de rodaje en Colombia	
Núm. de días de rodaje efectivo en Colombia	

2.1 COMPONENTE DE POST-PRODUCCIÓN

¿El proyecto realizó la post-producción en Colombia?	No
Fecha de inicio de post-producción en Colombia (en caso que aplique al componente producción+postproducción o postproducción únicamente). Escriba N/A si no aplica.	N/A
Fecha de fin de post-producción en Colombia. Escriba N/A si no aplica.	N/A
Empresa de servicios de post-producción. Escriba N/A si no aplica.	N/A

2.1.1 PROCESOS DE POST-PRODUCCIÓN EN COLOMBIA

Ingesta de información	No escriba sobre las columnas D y E en esta sección	N/A	
Sincronización		N/A	
Proxys		N/A	
Edición offline		N/A	
Edición de audio		N/A	
Musicalización		N/A	
Colorización		N/A	
Mezcla 5.1		N/A	
Masterización		N/A	
QC (Quality Check)		N/A	
Transcode DCP		N/A	
VFX		N/A	
Foley		N/A	
Animación		N/A	
Subtitulación		N/A	
Composición		N/A	
Diseño gráfico	N/A		
Diseño de créditos	N/A		

3. INFORMACIÓN DE IMPACTO DEL PROYECTO EN COLOMBIA

Núm. total de unidades de producción del proyecto (incluir unidades dentro y fuera de Colombia).	
Núm. total de unidades de producción en Colombia (por favor, especificar si 1ra, 2da, 3ra unidad, etc.) Si hay más de una unidad en el país, es posible que rueden al mismo tiempo en locaciones diferentes y deben contarse por separado.	
Núm. de días trabajados <i>en promedio</i> por semana en Colombia (Especifique si se trabajaron semanas de 5 o 6 días.)	
Núm. total de noches de hotel en Colombia	
Núm. total de tiquetes internacionales comprados a agencias colombianas	
Núm. total de tiquetes nacionales comprados a agencias colombianas	

4. EQUIPO HUMANO COLOMBIANO

4.1 EQUIPO TÉCNICO Y ARTÍSTICO

Número total de personas del equipo humano colombianos en etapa de producción	
Número total de personas del equipo humano colombianos en etapa de post-producción. Si no aplica escriba N/A	

4.1.1 EQUIPO HUMANO COLOMBIANO JEFES DE DEPARTAMENTO

Puede introducir filas para crear los campos necesarios

Cargo	Nombre
Director de arte	
Line Producer	

4.2 ELENCO/CAST

ARTÍCULO/ ITEM	DE COLOMBIA	DEL EXTRANJERO	TOTAL
Número total de actores & actrices principales			0
Número total de actores & actrices secundarios			0
Número total de figurantes y extras			0

Figurante con parlamento			
Figurante sin parlamento			
Extras			
5.1.10 OTROS SERVICIOS			
SERVICIOS			
<small>(Esta información debe ser consistente con los valores ejecutados del presupuesto certificados por la firma auditora)</small>			
ARTÍCULO	VALOR TOTAL		
5.1.10.1 EFECTOS ESPECIALES			
Servicios de efectos especiales			
Armero			
5.1.10.2 OFICINA Y ADMINISTRACIÓN			
Servicios de producción			
Asesoría legal			
Seguros			
Servicios públicos (Agua, electricidad, etc)			
Costos de permisos			
Servicios de posproducción & laboratorio			
Servicios de posproducción de sonido			
Derechos música original			
Producción música original			
5.1.10.3 ALQUILERES			
Alquiler de cámara, óptica y accesorios			
Alquiler de luces y grip			
Alquiler de planta o generador			
Alquiler de paquete de sonido			
Alquileres y servicios de arte			
Alquiler y servicios de vestuario			
Alquileres y servicios de maquillaje y peinados			
Alquileres de utilería			
Alquiler de armas			
Alquiler de vehículos en escena			
Alquiler y servicios de locaciones			
Alquiler de estudio de grabación			
Alquiler de oficina, muebles & equipos de oficina			
5.2 SERVICIOS LOGISTICOS AUDIOVISUALES (SLA)			
ARTÍCULO/ ITEM	VALOR TOTAL		
Transporte aéreo			
Transporte terrestre			
Otros transporte			
Hotelería			
Alimentación			
<p>Gracias por completar este informe financiero y de estadísticas de su producción en Colombia. Su trabajo contribuirá a mantener los costos de rodaje asequibles y apoyará el trabajo de la Comisión Filmica Colombiana. Si tiene alguna duda, póngase en contacto con:</p>			
<p>Silvia Echeverri Botero Directora / Film Commissioner Proimágenes Colombia - Film Commission silviaecheverri@proimagenescolombia.com</p>		<p>Tatiana Ucrós Promotion executive/ Ejecutiva de Promoción Proimágenes Colombia - Film Commission tatianaucros@proimagenescolombia.com</p>	
<p>Por favor, remita este formulario a / Please, submit this filled form to: tatianaucros@proimagenescolombia.com</p>			
<p>El abajo firmante declara y garantiza que cuenta con la respectiva autorización de tratamiento de datos personales de los titulares de los datos suministrados en este documento, incluyendo la autorización para comunicar tales datos personales a Proimágenes Colombia, y que estos sean tratados conforme a su Política de Tratamiento de la Información. Además, declara que mantendrá indemne a Proimágenes Colombia por cualquier reclamación, demanda, investigación y/o sanción en relación con el tratamiento de los datos suministrados en este documento.</p>			
<p>Firma del Representante Legal: _____</p> <p>Fecha: _____</p>			

ANEXOS

CERTIFICADO DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL CINA

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS
CERTIFICADO DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL - CINA**

Fecha: _____

Señores

COMITÉ PROMOCIÓN FÍLMICA COLOMBIA

Atte.: Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia".

Ciudad

El suscrito [nombre de quien firma], identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en la siguiente calidad:

En calidad de representante legal de la empresa [nombre del productor, constituida en [país], con identificación institucional _____, con dirección _____ con número telefónico + _____, con e-mail _____ (en adelante el 'productor'),

En calidad de representante legal de la sociedad [nombre de la ESC o el coproductor], identificada con NIT [000.000.000], la cual, por su parte, obra bajo mandato y/o poder de la empresa [nombre del productor, constituida en [país], con identificación institucional _____ con dirección _____ con número telefónico + _____, con e-mail _____ (en adelante el 'productor').

mediante este formulario expreso a ustedes lo siguiente:

1. Postulo ante el Comité Promoción Fílmica Colombia (en adelante, el "CPFC") el proyecto audiovisual de título _____ (en adelante, el "Proyecto") para el sistema de estímulo tributario amparado en Certificados de Inversión Audiovisual en Colombia (en adelante, "CINA"), conforme a lo establecido en la ley 1556 de 2012, modificada por la ley 1955 de 2019, el decreto 1080 de 2015, adicionado por el decreto 474 de 2020 sus reglamentaciones y el Manual de Asignación de Recursos, anexos y demás normas pertinentes (en adelante, la "Normativa CINA").
2. El proyecto tiene las siguientes características (marque la opción pertinente y sus características):
 - Largometraje cinematográfico. Duración (en min.): _____.
 - Cortometraje cinematográfico. Duración (en min.): _____.
 - Obra cinematográfica para televisión. Duración (en min.): _____.
 - Serie. Duración (cantidad de capítulos y duración promedio por capítulo en min.): _____, _____, _____, _____.
 - Video musical. Duración ¹
 - Videojuego. Duración ²
 - Realización Audiovisual Publicitaria. Duración ³
 - Postproducción. Duración (en min): _____.
 - Nacionalidad del proyecto audiovisual: _____ (Si es coproducción internacional, relacione los países vinculados). ⁴

¹ Adjuntar un anexo con la duración en minutos de cada uno de los videos que hagan parte del paquete postulado.

² Adjuntar un anexo con la duración en minutos de cada uno de los videojuegos que hagan parte del paquete postulado.

³ Adjuntar un anexo con la duración en minutos de cada uno de los comerciales que hagan parte del paquete postulado.

⁴ Si las obras que hacen parte del paquete postulado son de diferente nacionalidad indicar en un anexo.

- Animación: Sí _____; No _____.
3. El proyecto llevará a cabo en Colombia las siguientes etapas:
- Producción.
 - Postproducción.
 - Producción y Postproducción.
4. El proyecto tiene previsto el rodaje, o desarrollo (en el caso de los videojuegos), en Colombia en un porcentaje aproximado del _____% respecto de su duración y plan de rodaje, o desarrollo (en el caso de los videojuegos) total ⁵
5. El productor conoce las reglas, plazos y condiciones establecidos en la “Normativa CINA” la minuta contractual y los formatos publicados en el sitio web de la Comisión Fílmica Colombiana, y me comprometo a cumplirlos para la realización del “Proyecto” y la obtención de los “CINAS” con ocasión de la contratación de “Servicios Nacionales del Proyecto”.
6. El proyecto, el productor y las personas vinculadas a dicho proyecto NO estamos en ninguna restricción de participación o postulación de proyectos establecidas en el Manual de Asignación de Recursos.
7. El proyecto tiene previsto un gasto total en el país de _____(cifra en pesos colombianos en letras), COP \$ _____(cifra en pesos colombianos en números). Un gasto en Servicios Audiovisuales de _____(cifra en pesos colombianos en letras), COP \$ _____ (cifra en pesos colombianos en números). Un gasto en Servicios Logísticos Audiovisuales de _____(cifra en pesos colombianos en letras), COP \$ _____(cifra en pesos colombianos en números). Conforme al Presupuesto de Gasto en Colombia anexo al proyecto.
8. El productor se obliga a realizar el Gasto Mínimo en Colombia determinado en el Manual de Asignación de Recursos, entendiendo que de no realizarlo no se cumplirá con la condición mínima para recibir los CINAS de acuerdo con la Normativa CINA. Cubriremos el porcentaje de costos administrativos del Sistema CINA conforme al Manual de Asignación de Recursos, el cual será cruzado con la Cobertura de Seriedad que constituiremos.
9. El productor entiende que la responsabilidad de Proimágenes se circunscribe al seguimiento del proyecto, hasta la verificación de las obligaciones asumidas en el Contrato Filmación Colombia que suscribiremos en caso de aprobación del proyecto por el CPFC. Ante el cumplimiento cabal de nuestros compromisos, Proimágenes emitirá una Certificación de Cumplimiento con destino al Ministerio de Cultura, informando a esa entidad el monto de contratación de Servicios Nacionales del Proyecto sobre los cuales dicha entidad podrá expedir los CINA, conforme a la Normativa CINA.
10. El productor contará con la intermediación de la(s) siguiente(s) Sociedades de Servicios Cinematográficos o coproductores nacionales; de la(s) cual(es) se anexa carta de compromiso (adicione según necesidad):

⁵ Esta descripción no aplica para animaciones ni proyectos que postulen únicamente postproducción.

- a. Compañía (1):_____.
- b. NIT:_____.
- c. Compañía (2):_____.
- d. NIT:_____.

Con toda atención,

Nombre:
C.C. / pasaporte N°
Representante legal de:

MANDATO INCENTIVOS LEY 1556 DE 2012

Este contrato se celebra entre:

(A)

 _____,
 identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como
 representante legal de la sociedad

 constituida y vigente en

(en adelante el 'productor'); y:

(B)

 _____,
 identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como
 representante legal de la sociedad

 constituida y vigente en la República de Colombia (en
 adelante el 'mandatario'); la primera postulante y la segunda,
 bajo la calidad señalada a continuación frente al proyecto
 titulado:

(en adelante el 'proyecto):

- Sociedad de Servicios Cinematográficos.
 Coproductor (válido únicamente para CINA).

Quienes hemos acordado suscribir este contrato de mandato que se rige por los términos expresados a continuación y, en lo no previsto por ellos, por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, incluyendo el artículo 2142 del Código Civil colombiano:

1. Mandato: El mandatario, actuando a nombre de, y por cuenta y riesgo del productor, queda facultado para realizar las gestiones detalladas en el punto 2 de este documento (alcance), relacionadas con el proyecto y su postulación ante la corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia' (en adelante 'Proimágenes'), para efectos del incentivo de la Ley 1556 de 2012 señalado a continuación:

- Contraprestación del Fondo Fílmico Colombia.
 Incentivo mediante Certificados de Inversión Audiovisual en Colombia

2. Alcance: Gestiones que el mandatario puede realizar:

Presentar los documentos de postulación del proyecto y adelantar todas las gestiones necesarias desde la presentación hasta la decisión respectiva del Comité Promoción Fílmica Colombia.

Suscribir con Proimágenes el Contrato Filmación Colombia, donde se regulan las condiciones de asignación del instrumento de incentivo correspondiente.

Actuar ante Proimágenes, por cuenta y riesgo del productor, para cumplir todas las actividades, términos y obligaciones del Contrato Filmación Colombia para el proyecto, además de aquella que sean inherentes o directamente asociadas y/o derivadas del objeto de dicho contrato.

3. Facultades: Para los efectos de este documento, el mandatario queda facultado para realizar todas las gestiones propias del mandato y en especial para representar, notificarse, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, pedir,

MANDATE INCENTIVES LAW 1556 OF 2012

This contract is entered by and between:

(A)

 _____,
 identified as it appears at the bottom of my signature and
 acting as legal representative of the company

 duly organized and in force in

(hereinafter the 'producer'); and:

(B)

 _____,
 identified as it appears at the bottom of my signature and
 acting as legal representative of the company

 incorporated and in force in the Republic of Colombia
 (hereinafter, the 'representative'); the first applicant and the
 second, under the condition indicated below regarding the
 project entitled:

(hereinafter the 'project):

- Film Production Service Company.
 Coproducer (valid only for CINA).

Who have agreed to sign this mandate contract that is governed by the terms expressed below and, in matters not provided for by them, by the civil and commercial regulations that regulate the matter, including article 2142 of the Colombian Civil Code:

1. Mandate: The representative, acting in representation of, and at the cost and risk of the producer, is empowered to carry out the procedures detailed in point 2 of this document (scope), related to the project and its application before Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia' (hereinafter 'Proimágenes'), for the purposes of the incentive of Law 1556 of 2012 indicated below:

- Cash rebate from the Colombia Film Fund.
 Incentive through Audiovisual Investment Certificates in Colombia

2. Scope: Actions that the representative can carry out:

Submit the application documents for the project and carry out all the necessary steps from the submission to the respective decision of the Colombia Film Promotion Committee.

Sign the Colombia Filming Contract with Proimágenes, where the conditions for assigning the corresponding incentive instrument are regulated.

Act before Proimágenes, at the cost and risk of the producer, to comply with all the activities, terms and obligations of the Colombia Filming Contract for the project, in addition to those that are inherent or directly associated and / or derived from the object of said contract.

3. Powers: The representative is empowered to carry out all the actions and arrangements of the mandate and, especially, to represent, be notified, receive, compromise, desist, substitute, resume, request, settle, or assume

conciliar o asumir obligaciones en nombre del productor. Sin perjuicio de las acciones realizadas por el mandatario en virtud de este contrato, todas las relaciones, obligaciones y derechos se entienden respecto del productor, exclusivo responsable del proyecto.

4. El productor declara que la información contenida en los documentos que se presentan a Proimágenes en relación con el proyecto trámite es veraz y auténtica, y se hace responsable de cualquier irregularidad que los mismos puedan contener.

5. Para proyectos postulantes al sistema CINA, las partes entienden que el Certificado de Inversión Audiovisual en Colombia se emitirá a nombre del productor.

6. Los poderes conferidos por el productor al mandatario por virtud de este documento se otorgan durante el periodo necesario para cumplir las gestiones previstas en el punto 2. En todo caso, en el marco de su relación el productor y el mandatario pueden celebrar otros acuerdos para conferir al mandatario facultades diferentes a las descritas en este documento.

7. Este mandato es de carácter revocable. Sin perjuicio de esto, todas las gestiones adelantadas por el mandatario durante la duración del mandato tienen plena validez y efectos. En caso de revocación, las partes deberán notificar oportunamente a Proimágenes.

8. Prevalencia del texto en español. Este mandato se ha redactado a doble columna en los idiomas español e inglés. Sin perjuicio de ello, se fija como prioritario y como parámetro de interpretación, para todos los efectos, el texto en idioma español.

9. Uso de términos. Además de los términos que se describen subrayados y entre paréntesis en este mandato, para los efectos de este tiene aplicación la terminología consignada en el MAR.

Para constancia este documento se firma en la siguiente fecha:_____.

El productor / the producer,

Nombre:_____

Pasaporte N°:_____

Representante legal de:

obligations on behalf of the producer. Notwithstanding the actions carried out by the representative under this contract, all relationships, obligations, and rights are understood with respect to the producer, exclusive responsible for the project.

4. The producer declares that the information contained in the documents submitted to Proimágenes regarding the project is true and authentic, and shall be responsible for any irregularities that they may contain.

5. For projects that apply to the CINA system, the parties understand that the Audiovisual Investment Certificate in Colombia will be issued in the name of the producer.

6. The powers conferred by the producer to the representative by virtue of this document are granted during the period necessary to comply with the actions provided for in point 2. Nonetheless, within the scope of their relationship, the producer and the representative can execute other agreements in order to give the representative powers different from those described in this document.

7. This mandate is revocable. Notwithstanding this, all the actions taken by the representative during the term of the mandate have full validity and effect. In the event of revocation, the parties must promptly notify Proimágenes.

8. Prevalence of the Spanish text. This mandate has been written in double-column in the Spanish and English languages. Notwithstanding this, the Spanish text is set as a priority and as an interpretation parameter, for all intents and purposes.

9. Use of terms. In addition to the terms described underlined and in parentheses herein, for the purposes of this mandate the definitions from the MAR shall apply.

For the record, this document is signed on the following date:_____.

El mandatario / the representative,

Nombre: _____

C.C. _____

Representante legal de:

**CERTIFICACIÓN JURAMENTADA
CERTIFICADO DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL - CINA**

Yo _____, identificado con (documento número) _____, representante legal de la empresa _____, postulante del proyecto _____ al sistema de estímulo tributario amparado en Certificados de Inversión Audiovisual (CINA), mediante este escrito bajo juramento expreso que el proyecto directa o indirectamente, ni bajo ninguna modalidad, está postulado o ha recibido estímulos tributarios o de financiación previstos en la ley 814 de 2003, ni respecto del sistema de estímulo del Fondo Fílmico Colombia establecido en la ley 1556 de 2012, modificada por los artículos 177 y 178 de la ley 1955 de 2019.

Se expide esta certificación para los fines públicos pertinentes, a los __ días del mes de _____ de 20__ con destino al Comité Promoción Fílmica Colombia y Proimágenes Colombia.

Con toda atención,

Nombre:
C.C. / pasaporte N°
Representante legal de:

**CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCTORA Y DE SITUACIÓN TRIBUTARIA
CERTIFICADO DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL - CINA**

Yo _____, identificado con _____ (documento _____ número) _____, representante legal de la empresa _____, postulante del proyecto _____ al sistema de estímulo tributario amparado en Certificados de Inversión Audiovisual (CINA), mediante este escrito certifico lo siguiente:

1. Que la empresa _____, por mi representada, es productora del proyecto _____, en los términos de la legislación de derecho de autor. Lo anterior con independencia y sin perjuicio de las negociaciones que la productora lleve a cabo sobre su titularidad o vinculación de otros coproductores.

2. Bajo juramento expreso que la empresa productora antes descrita, postulante del proyecto al sistema de descuento tributario amparado en CINA no es declarante del impuesto sobre la renta en Colombia. Entendemos que las entidades pertinentes pueden hacer cruces de información necesarios con la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Se expide esta certificación para los fines públicos pertinentes, a los ____ días del mes de ____ de 20 ____ con destino al Comité Promoción Fílmica Colombia y Proimágenes Colombia.

Con toda atención,

Nombre:

C.C. / pasaporte N°

Representante legal de:

INFORMACIÓN DEL PROYECTO CERTIFICADO DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL - CINA

Es de interés de este documento, puntualizar sobre el concepto de producción expresado en el Manual de Asignación de Recursos:

Producción: En sentido general, se entiende por producción el conjunto de procesos y trabajos relacionados con la creación audiovisual en sus distintas etapas de concepción y realización, que incluyen las fases de preproducción, producción y postproducción. No obstante, lo anterior, en sentido particular y para efectos de la aplicación de los incentivos regulados en este Manual, se denomina etapa de producción a la que comprende las fases de preproducción y rodaje, y como tal se distingue de la etapa de postproducción.

Así como, indicar la información básica requerida para cada tipología de proyecto que hace parte de este anexo el cual atiende las particularidades de cada género o tipología audiovisual. En caso de requerirlo para la evaluación del proyecto, Proimágenes Colombia podrá solicitar información adicional directamente al productor postulante.

1. Obras cinematográficas de ficción, documental y animación

- a. Sinopsis (una cuartilla a doble espacio).
- b. Guion de la obra. En caso de proyecto documental debe presentarse tratamiento y resumen de la investigación.
- c. Listado de locaciones a filmar en Colombia. En caso de estar definido informar su ubicación geográfica. Si el proyecto se filma solamente en un estudio informar su nombre y ubicación.¹
- d. Ficha técnica del proyecto². Cuando no se tenga definida la persona que va a ocupar el cargo manifestar si va a ser colombiano o extranjero.
- e. Valor total del proyecto.
- f. Proyección mensual de gastos sujetos a CINA.³
- g. Cronograma detallado (por semanas para proyectos de animación), de preproducción, producción y, según el caso, postproducción del proyecto (esto aplica cuando se está solicitando la contraprestación en esta última etapa).

Para proyectos de animación, deberá incluirse:

- a. La biblia de animación o documento que muestre los personajes, escenarios y la técnica de animación.
- b. Desglose de producción (también conocido como "outline") del proyecto: Descripción detallada que permita evaluar el alcance y el costo de la producción. Debe incluir número de personajes, escenarios principales, cantidad de escenas, etc.

2. Series de ficción, documental y animación⁴

¹ No aplica para proyectos de animación.

² Formato de Ficha Técnica disponible en el Manual de Asignación de Recursos.

³ Se entiende por gasto todos los gastos debidamente facturados y pagados desde la fiducia.

⁴ No aplica para realities

- a. Sinopsis general de la serie.
- b. Número de capítulos de la serie.
- c. Libretos de los primeros dos (2) capítulos y el mapa de ruta de los demás capítulos en la serie postulada. Se entenderá por mapa de ruta el desarrollo temático de la serie y de lo que sucede episodio a episodio, incluyendo la trama principal y las subtramas.
- d. Listado de locaciones a filmar en Colombia. En caso de estar definido informar su ubicación geográfica. Si el proyecto se filma solamente en un estudio informar su nombre y ubicación.⁵
- e. Ficha técnica del proyecto⁶. Cuando no se tenga definida la persona que va a ocupar el cargo manifestar si va a ser colombiano o extranjero.
- f. Valor total del proyecto.
- g. Proyección mensual de gastos sujetos a CINA.⁷
- h. Cronograma detallado (por semanas para proyectos de animación) de preproducción, producción y, según el caso, postproducción del proyecto (esto aplica cuando se está solicitando la contraprestación en esta última etapa).

Para proyectos de animación, deberá incluirse:

- a. La biblia de animación o documento que muestre los personajes, escenarios y la técnica de animación.
- b. Desglose de producción (también conocido como “outline”) del proyecto: Descripción detallada que permita evaluar el alcance y el costo de la producción. Debe incluir número de personajes, escenarios principales, cantidad de escenas, etc.

3. Realities o Series Non Scripted

- a. Sinopsis.
- b. Número total de capítulos.
- c. La biblia del proyecto o documento que muestre los personajes, escenarios y descripción detallada que permita evaluar el alcance y el costo de la producción.
- d. Listado de locaciones a filmar en Colombia. En caso de estar definido informar su ubicación geográfica. Si el proyecto se filma solamente en un estudio informar su nombre y ubicación.
- e. Ficha técnica del proyecto⁸. Cuando no se tenga definida la persona que va a ocupar el cargo manifestar si va a ser colombiano o extranjero.
- f. Valor total del proyecto.
- g. Proyección mensual de gastos sujetos a CINA.⁹

⁵ No aplica para proyectos de animación.

⁶ Formato de Ficha Técnica disponible en el Manual de Asignación de Recursos.

⁷ Se entiende por gasto todos los gastos debidamente facturados y pagados desde la fiducia.

⁸ Formato de Ficha Técnica disponible en el Manual de Asignación de Recursos.

⁹ Se entiende por gasto todos los gastos debidamente facturados y pagados desde la fiducia.

- h. Cronograma detallado de preproducción, producción y, según el caso, postproducción del proyecto (esto aplica cuando se está solicitando la contraprestación en esta última etapa).

4. Videos Musicales

- a. Sinopsis.
- b. Concepto o tratamiento visual del proyecto o un documento que muestre los personajes, escenarios y descripción detallada que permita evaluar el alcance y el costo de la producción.
- c. Listado de locaciones a filmar en Colombia. En caso de estar definido informar su ubicación geográfica. Si el proyecto se filma solamente en un estudio informar su nombre y ubicación.
- d. Ficha técnica del proyecto¹⁰. Cuando no se tenga definida la persona que va a ocupar el cargo manifestar si va a ser colombiano o extranjero.
- e. Valor total del proyecto.
- f. Proyección mensual de gastos sujetos a CINA.¹¹
- g. Cronograma detallado de preproducción, producción y, según el caso, postproducción del proyecto.
- h. Letra de la canción.

Parágrafo. Los anteriores elementos se requieren de cada uno de los videos musicales que hagan parte del paquete postulado.

5. Videojuegos

- a. Pitch Bible: Documento en el cual se presenta de forma general el estilo visual, las mecánicas del juego, forma de monetización, etc.
- b. Documento de diseño del proyecto (game design document): Documento en el cual se presenta de forma específica el estilo visual (personajes y escenarios), las mecánicas del juego y toda información detallada que permita evaluar el alcance y el costo de la producción.
- c. Ficha técnica del proyecto¹². Cuando no se tenga definida la persona que va a ocupar el cargo manifestar si va a ser colombiano o extranjero.
- d. Valor total del proyecto.
- e. Proyección mensual de gastos sujetos a CINA.¹³
- f. Cronograma detallado de prototipado, preproducción y producción del proyecto.

Parágrafo: Los anteriores elementos se requieren de cada uno de los videojuegos que hagan parte del paquete postulado.

¹⁰ Formato de Ficha Técnica disponible en el Manual de Asignación de Recursos.

¹¹ Se entiende por gasto todos los gastos debidamente facturados y pagados desde la fiducia.

¹² Formato de Ficha Técnica disponible en el Manual de Asignación de Recursos.

¹³ Se entiende por gasto todos los gastos debidamente facturados y pagados desde la fiducia.

6. Realización Audiovisual publicitaria

- a. Sinopsis.
- b. “Story line” concepto o tratamiento visual del proyecto o un documento que muestre los personajes, escenarios y descripción detallada que permita evaluar el alcance y el costo de la producción.
- c. Listado de locaciones a filmar en Colombia. En caso de estar definido informar su ubicación geográfica. Si el proyecto se filma solamente en un estudio informar su nombre y ubicación.
- d. Ficha técnica del proyecto¹⁴. Cuando no se tenga definida la persona que va a ocupar el cargo manifestar si va a ser colombiano o extranjero.
- e. Valor total del proyecto.
- f. Proyección mensual de gastos sujetos a CINA.¹⁵
- g. Cronograma detallado de preproducción, producción y, según el caso, postproducción del proyecto.

Parágrafo: Los anteriores elementos se requieren de cada una de las obras que hagan parte del paquete postulado.

7. Obras únicamente con postproducción en el Colombia

- a. Sinopsis de la obra audiovisual.
- b. Documento con una descripción detallada de los procesos de postproducción que permita evaluar su alcance y costo.
- c. Valor total del proceso de postproducción.
- d. Proyección mensual de gastos sujetos a CINA.¹⁶
- e. Descripción detallada de los procesos de postproducción a realizar en Colombia.
- f. Empresas colombianas vinculadas en el proceso de postproducción.
- g. Cronograma detallado del proceso postproducción del proyecto.

¹⁴ Formato de Ficha Técnica disponible en el Manual de Asignación de Recursos.

¹⁵ Se entiende por gasto todos los gastos debidamente facturados y pagados desde la fiducia.

¹⁶ Se entiende por gasto todos los gastos debidamente facturados y pagados desde la fiducia.

FICHA TÉCNICA CERTIFICADO DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL - CINA*

Título
 Obra Cinematográfica - Serie - Video Musical - Realización Audiovisual Publicitaria)

Información Adicional sobre el Proyecto (para los comerciales, videos musicales esta ficha deberá llenarse para cada una de las obras que hagan parte del paquete postulado)

Género (Ficción, documental, animación, otros indique cual)
 Técnica
 Artista promocionado (unicamente para videos musicales)
 Idioma
 Duración
 Nacionalidad
 Formato de Rodaje (No aplica N/A)
 Otros

CARGO	NOMBRE	NACIONALIDAD
Productor(es)	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Productor(es) Ejecutivo(s)	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Productor en Línea	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Guionista(s)	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Director(es)	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
1° Asist. De dirección	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Elenco Principal	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Elenco Secundario	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Director de Casting	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Director de Fotografía	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Camarógrafo	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Gaffer	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Diseño De Producción	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Director de Arte	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Ambient. O Escenógrafo	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Diseño De Vestuario	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Sonidista	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Editor /Montajista	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Mezclador (audio)	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Dibujantes	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>

Número Total de Personas que hacen parte del equipo humano del proyecto

Número de personas naturales colombianas, residentes o domiciliadas en el país que hacen parte del equipo técnico, artístico y de producción

Nota: Esta es una ficha técnica de carácter informativo de las personas que estén definidas en el equipo humano al momento de postular el proyecto al Certificado de Inversión Audiovisual CINA. Si usted lo considera pertinente puede incluir en esta ficha técnica cargos adicionales. En cada ítem puede incluir más de una persona.

* Tenga en cuenta que si está aplicando con videojuegos el formato de ficha técnica es diferente.

* Este formato no aplica para proyectos que solo postulen postproducción

FICHA TÉCNICA - VIDEOJUEGOS CERTIFICADO DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL - CINA

Título

Información Adicional sobre el Proyecto (deberá llenarse para cada una de las obras que hagan parte del paquete)

Género (Entretenimiento, Educativo, Adver games, Serious games, otros indique cual)

Técnica (animación, consola, móvil, realidad virtual, otras indique cual) Idioma

Duración

Nacionalidad Otros

CARGO	NOMBRE	NACIONALIDAD
Productor(es)		
Productor(es) Ejecutivo(s)		
Productor en Línea		
Programador Líder		
Programador(es)		
Director(es) Creativo(s)		
Artista Líder		
Tester		
Product Manager		
Artistas 3D (modelador, animador, rigger)		
Artistas 2D (animador, diseñador interfaces, artista conceptual)		
Director de Arte		
Sonido		
Edición		
Otros		

Número Total de Personas que hacen parte del equipo humano del proyecto

Número de personas naturales colombianas residentes o domiciliadas en el país que hacen parte del equipo técnico, artístico y de producción

Nota: Esta es una ficha técnica de carácter informativo de las personas que estén definidas en el equipo humano al momento de postular el proyecto al Certificado de Inversión Audiovisual CINA. Si usted lo considera pertinente puede incluir en esta ficha técnica cargos adicionales. En cada ítem puede incluir más de una persona.

* Ficha técnica únicamente para Videojuegos

**CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL CINA**

Se deberá entregar el presupuesto de gasto total en el país en pesos colombianos, desglosado y detallado. Debe estar denotado dentro del mismo el presupuesto de gasto sujeto a descuento tributario CINA (es decir los gastos en Servicios Audiovisuales (SA) y en Servicios Logísticos Audiovisuales (SLA) detallados). Dicho presupuesto deberá enviarse en su formato de origen activo; se aceptarán únicamente presupuestos realizados en el programa Entertainment Partners - Movie Magic Budgeting discriminado como mínimo hasta el nivel 3 o archivo en Excel discriminado. Además, se deberá anexar copia digital del mismo presupuesto en PDF con fecha de elaboración. Tenga en cuenta que el descuento tributario CINA solo aplica a los gastos en Servicios Audiovisuales y en Servicios Logísticos Audiovisuales incurridos en Colombia calculados antes del IVA (Impuesto al Valor Agregado). No se reconocerán gastos en compras de ningún tipo de bien. Tampoco se aceptarán viáticos (per diem) pagados al equipo humano de la producción (técnico, artístico y de producción), ni gastos correspondientes a la promoción nacional o internacional del proyecto (P&A).

COD	RUBRO	VALOR PRESUPUESTADO ANTES DE IMPUESTOS	IMPUESTOS	VALOR TOTAL PRESUPUESTADO CON IMPUESTOS
	SERVICIOS AUDIOVISUALES EN COLOMBIA (SA) / AUDIOVISUAL SERVICES IN COLOMBIA	-\$	--	-\$
1	Equipo Técnico & Artístico / Technic & Artistic Crew			
2	Actores, figurantes y extras / Cast and extras			
3	Alquiler de equipos / Equipment Rental(incluye alquiler de cámara, óptica, accesorios, luces, grip, paquete de sonido, generador eléctrico, etc) / (includes camera and accessories rental, lighting and grip package, generator and sound rental, etc)			
4	Gastos administrativos / Management Expenses (incluye servicios públicos, alquiler de oficinas, muebles y equipos para oficina, seguros, seguro de buen fin) / (includes utilities, office, furniture & office's equipment rental, insurance, and completion bond)			
5	Alquiler de locaciones y permisos / Location rental and permits			
6	Efectos especiales / SPFX Services			
7	Alquileres & servicios de Arte (arte, vestuario, maquillaje, ambientación, utilería) / Art rentals & services (art, costume, make-up, set design, props)			
8	Servicios de producción / Production fee			
9	Servicios de posproducción / Postproduction services			
10	Servicios de postproducción de sonido / Sound postproductions services			
11	Derechos música original / Original music rights			
12	Producción música original / Original music production			
13	Otros Servicios Audiovisuales (en el caso de los videojuegos discriminar los siguientes puntos 13.1 Servicios de localización (traducción) 13.2 Aseguramiento de Calidad. 13.3 Asesores de producción)			
	SERVICIOS LOGÍSTICOS AUDIOVISUALES EN COLOMBIA (SLA) / AUDIOVISUAL LOGISTICS SERVICES IN COLOMBIA (ALS)	-\$	--	-\$
14	Transporte aéreo de personas / People Air transport			
15	Otro Transporte diferente a aéreo de personas / Other people's transport different than air			
16	Transporte de carga y correos / Freight and courier			
17	Hotelería / Hotel expenses			
18	Alimentación / Catering			
	PRESUPUESTO DE GASTO SUJETO A CINA (SA+SLA) (1)			
	OTROS GASTOS EN COLOMBIA NO SUJETOS A CINA (2)			
	PRESUPUESTO DE GASTO TOTAL EN COLOMBIA (3)			
	PRESUPUESTO TOTAL DE PRODUCCIÓN DEL PROYECTO (4)			

* Si alguno de estos rubros no está contemplado ponga 0.

1. Se refiere solamente a los SA y SLA, es decir los gastos sujetos a descuento tributario CINA antes de IVA. Valor del servicio incluyendo todos los impuestos diferentes al IVA.
2. Se refiere a otros gastos realizados en Colombia no sujetos a descuento tributario CINA
3. Se refiere a todos los gastos del proyecto realizados en el territorio nacional. Incluye SA, SLA, otros gastos no sujetos a descuento tributario CINA e IVA.
4. Se refiere al valor total de producción del proyecto sin incluir los gastos de promoción (P&A)

CUADRO RESUMEN SOLICITUD CERTIFICADO DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL - CINA

<u>TÍTULO</u>	VALOR TOTAL	% DE DESCUENTO TRIBUTARIO CINA	VALOR CINA
Presupuesto de gastos en SA en Colombia (antes de IVA) (1)		35%	
Presupuesto de gastos en SLA en Colombia (antes de IVA) (2)		35%	
Valor total del Certificado de Inversión Audiovisual (3)			

1. Presupuesto total en servicios audiovisuales (SA) en Colombia calculados antes del IVA. Se refiere al valor del servicio incluyendo todos los impuestos diferentes al IVA. En la casilla valor CINA se debe multiplicar el valor total por el porcentaje de descuento tributario CINA.

2. Presupuesto total en servicios logísticos audiovisuales (SLA) calculados en Colombia antes del IVA. Se refiere al valor del servicio incluyendo todos los impuestos diferentes al IVA. En la casilla valor CINA se debe multiplicar el valor total por el porcentaje de descuento tributario CINA.

3. Corresponde al valor total del CINA, la suma del 35% en Servicios Audiovisuales (SA) y en Servicios Logísticos Audiovisuales (SLA).

Nota:

Los valores consignados en este cuadro deben corresponder a lo indicado en el cuadro resumen de presupuesto y el presupuesto desglosado.

**CARTA COMPROMISO SOCIEDAD DE SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS
CERTIFICADOS DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL – CINA ¹**

Fecha: _____

Señores

COMITÉ PROMOCIÓN FÍLMICA COLOMBIA

Atte.: Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia”.

Ciudad

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien obra en nombre y representación legal de la empresa _____, la cual actúa en calidad de _____ (Sociedad de Servicios Cinematográficos o coproductor del proyecto), con NIT _____ (se anexa Certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio para los casos de sociedad de servicios o coproductores; y Certificación de registro en la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura en caso de sociedades de servicios), expreso a ustedes que para los fines de la Ley 1556 de 2012, modificada por la ley 1955 de 2019, del Manual de Asignación de Recursos y en general de la “Normativa CINA”, hemos acordado participar en el proyecto audiovisual de título _____, que será postulado para ser cobijado con el Sistema de Estímulo Tributario amparado con Certificados de Inversión Audiovisual en Colombia por la empresa productora extranjera _____.

Asumimos el compromiso de presentar a Proimágenes Colombia una vez realizados los gastos del “Proyecto”, las certificaciones pertinentes en lo relativo a la ejecución de nuestras actividades según lo establece el Manual de Asignación de Recursos y, en general, la “Normativa CINA”. De igual manera, certificaremos si el Productor postulante llevó a cabo todos los pagos relativos al proyecto, en particular los pertinentes a la contratación de “Servicios Nacionales del Proyecto”.

Con toda atención,

C.C _____

Representante legal de: _____

E-mail: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

¹ Se requerirá una carta por cada una de las obras que hagan parte del paquete postulado.

CONTRATO FILMACIÓN COLOMBIA N° _____ DE 2020 (CERTIFICADOS DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL EN COLOMBIA)

Este contrato se celebra entre el **Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica ‘Proimágenes Colombia’** (en adelante ‘Proimágenes’), una corporación civil sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá D.C., con NIT 830.046.582-4, representada por **Claudia Triana Soto**, identificada como aparece al pie de su firma; y:

Nombre	Nombre del productor
Identificación institucional	000.000.000-0
País de constitución	Diligenciar
Domicilio	Dirección, ciudad, país
Teléfono	(00) 0000000
Correo electrónico	Diligenciar
Representante legal	Diligenciar
Pasaporte N° / Passport N°	00.000.000

Quien en adelante se denominará el ‘productor’, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. La Ley 1556 de 2012, modificada por la Ley 1955 de 2019; el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 474 de 2020; la Resolución 1257 de 2020 del Ministerio de Cultura; las normas que los modifiquen o sustituyan; así como el Manual de Asignación de Recursos (en adelante denominados en conjunto como la ‘normativa CINA’), constituyen el marco regulatorio de operación del estímulo tributario consistente en la emisión de Certificados de Inversión Audiovisual en Colombia (en adelante los ‘CINA’).

II. El productor, aceptando las reglas y condiciones de la normativa CINA postuló el proyecto audiovisual extranjero titulado **Nombre del proyecto** (en adelante el ‘proyecto’) en la tipología de Elija un elemento. para tener acceso al estímulo tributario de los CINA, por el gasto en la contratación de servicios audiovisuales y de servicios logísticos audiovisuales en Colombia (en adelante denominados conjuntamente como los ‘servicios nacionales del proyecto’).

III. Conforme a la normativa CINA, entre otros, al artículo 29 del Manual de Asignación de Recursos (en adelante el ‘MAR’), el gasto en servicios nacionales del proyecto tiene un mínimo establecido de **mil ochocientos (1.800) SMLMV**, incluidos impuestos (en adelante el ‘gasto mínimo’).

IV. En este marco, el productor presentó: (a) un presupuesto en el que se incluye la totalidad de los rubros y montos que serán ejecutados en el país (en adelante el ‘presupuesto de gasto total’); y (b) un presupuesto en servicios nacionales del proyecto susceptible de ampararse con CINA, antes de la aplicación de IVA (en adelante el ‘presupuesto de gasto acogido a CINA’).

V. Mediante el Acuerdo N° 000 expedido el día (00) de mes de **dos mil veintiuno (2021)**, el Comité Promoción Fílmica Colombia (en adelante el ‘CPFC’) aprobó el proyecto, con sujeción a la normativa CINA.

VI. Proimágenes actúa como entidad de manejo del sistema de estímulo tributario amparado en los CINA, con los alcances definidos en la normativa CINA y el Convenio Interadministrativo de Asociación N° 2710 celebrado con el Ministerio de Cultura.

Las partes suscribimos este contrato, el cual está regido por las cláusulas pactadas a continuación y, en lo no previsto por ellas, por la normativa CINA y por el derecho privado, especialmente por las disposiciones civiles y comerciales vigentes en la República de Colombia.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Este contrato estipula las condiciones, obligaciones y demás requerimientos para que pueda otorgarse al productor la certificación de cumplimiento necesaria para que el Ministerio de Cultura pueda emitir el CINA como estímulo tributario por la contratación y gasto en servicios nacionales del proyecto, si éste cumple el gasto mínimo conforme al proyecto postulado al CPFC y a los requisitos y parámetros de la normativa CINA.

Parágrafo: El proyecto hace parte integral de este contrato. Si se presentan discrepancias entre aquel y el contrato, prevalecerá este último.

SEGUNDA. Uso de términos. Además de los términos que se describen subrayados y entre paréntesis en este contrato, para los efectos de este tiene aplicación la terminología consignada en el MAR.

TERCERA. Obligaciones del productor. Son obligaciones del productor, las siguientes:

3.1. Cumplir en la postulación y ejecución del proyecto, con la normativa CINA, y con todas las estipulaciones de este contrato.

3.2. Constituir una fiducia en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la administración y los pagos de los recursos en dinero del presupuesto de gasto acogido a CINA, específicamente denominada o identificada con este fin, en un término no mayor a tres (3) meses posteriores a la celebración de este contrato. La circunstancia de que el productor no constituya la fiducia en tiempo implica que desiste del proyecto postulado y de la certificación de cumplimiento o habilitación (en adelante la 'certificación de cumplimiento') necesaria para la expedición del CINA por parte del Ministerio de Cultura, incluso si tal constitución se hiciera con posterioridad al término pactado. En este caso, se generarán para el productor las restricciones de postulación fijadas en el MAR.

3.3. Realizar el gasto en servicios nacionales del proyecto por intermedio de la(s) sociedad(es) de servicios cinematográficos inscrita(s) en el registro de prestadores de servicios cinematográficos del Ministerio de Cultura e identificadas en el proyecto (en adelante la 'sociedad de servicios cinematográficos'), o de un coproductor local (en adelante el 'coproductor local').

Cuando pretenda realizarse este gasto con una sociedad de servicios cinematográficos o un coproductor local no especificados en el proyecto, el productor deberá solicitar aprobación del CPFC, entendiéndose que si la misma se niega ese gasto no podrá cobijarse con CINA.

La sociedad de servicios cinematográficos o, en su caso, el coproductor local, deberán acreditar la realización de todos los pagos relacionados con el proyecto según lo establecido en el MAR. Proimágenes no podrá remitir la certificación de cumplimiento hasta tanto dichos pagos se hayan efectuado.

3.4. Efectuar el gasto mínimo (calculado en SMV del año de aprobación del proyecto) de conformidad con la naturaleza del proyecto. Con independencia de la razón que así lo determine, no cumplir el gasto mínimo implica que no se cumple la condición inicial para recibir los CINA. Por lo tanto, Proimágenes no emitirá la certificación de cumplimiento y aplicarán las restricciones de postulación establecidas en el MAR.

3.5. Rodar la obra audiovisual relativa al proyecto (en todo o en parte), o realizar trabajos de postproducción, en el territorio colombiano. En obras de animación o videojuego se entiende que estas tareas se asimilan a las de producción. Proimágenes podrá designar una persona de su equipo que esté presente en la realización de tales actividades.

3.6. Entregar oportunamente a Proimágenes las acreditaciones que condicionan la certificación de cumplimiento necesaria para recibir el CINA, y presentar las correcciones del caso en el término asignado.

3.7. Suministrar los informes estipulados en este contrato, así como los que requieran el CPFC o Proimágenes en relación con el proyecto. Sin perjuicio de otros informes específicamente pactados, el productor se obliga a presentar y sustentar en el plazo que Proimágenes requiera, el cual dependerá de la naturaleza del informe, todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución, documental o cualquier otro relativo a la gestión y ejecución del proyecto.

3.8. Exhibir, emitir, poner a disposición, y/o comunicar al público la obra audiovisual resultante del proyecto; e incorporar a esta un crédito visible en cualquier medio o formato de comunicación, de acuerdo con las indicaciones de Proimágenes. El incumplimiento de esta estipulación ocasiona las consecuencias o restricciones previstas en el MAR.

3.9. Permitir el uso de imágenes de la obra audiovisual destinataria de los CINA, con una duración de hasta cinco (5) minutos, con el objeto de llevar a cabo actividades de promoción del territorio colombiano para el trabajo audiovisual. Esta autorización, que se entiende efectuada con la firma de este contrato, se concede para materiales institucionales públicos y fines de la Comisión Fílmica, para todos los territorios, medios y formatos, y durante el término de protección de la obra. Proimágenes podrá editar y reproducir dichas imágenes, así como distribuirlas directamente o por intermedio de las referidas instancias y, en general, adelantar las actividades previstas en el artículo 52 del MAR. Lo previsto en este numeral se aplica igualmente a imágenes de los audiovisuales testimoniales sobre la realización de la obra, detrás de cámaras y tráiler de la obra, que sean suministradas por el productor o realizadas directamente por Proimágenes.

3.10. No ceder este contrato a terceros.

3.11. Abstenerse de aceptar la participación en el proyecto de las personas descritas en las restricciones de postulación conforme al MAR.

3.12. Cumplir con cualquier otra obligación prevista en el MAR.

CUARTA. Obligaciones de Proimágenes. Son obligaciones de Proimágenes las siguientes:

4.1. Acreditar el amparo de los servicios nacionales del proyecto con la remisión de la certificación de habilitación con destino al Ministerio de Cultura para que esta entidad realice el proceso de emisión de los respectivos títulos tributarios CINA, siempre que estén cumplidos los requisitos, obligaciones y condiciones estipulados en este contrato y en la normativa CINA.

4.2. Aplicar el monto recibido por concepto de la cobertura de seriedad, descontándolo del porcentaje de costos administrativos del sistema para la emisión de CINA a cargo del productor, si se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

QUINTA. CINA. El valor máximo de CINA que Proimágenes podrá acreditar mediante la certificación de cumplimiento para la emisión de dichos títulos tributarios por el Ministerio de Cultura al productor, si este cumple con todas y cada una de las obligaciones y condiciones para el efecto, es la suma de [suma en letras] (COP \$ 000.000.000), de acuerdo con lo aprobado por el CPFC. Este se toma como valor de referencia del contrato para todos los efectos.

Parágrafo primero. En todo caso, Proimágenes sólo acreditará hasta el valor del gasto verificado en servicios nacionales del proyecto, en el respectivo año fiscal, si se ha verificado igualmente el cumplimiento del gasto mínimo.

Parágrafo segundo. Cualquier impuesto o retención derivados de la emisión de los CINA es de cargo del productor.

SEXTA. Procedimiento de certificación y emisión de los CINA. Para efecto de la verificación y emisión de los CINA en favor del productor, se adelantará el siguiente procedimiento:

6.1. Proimágenes verificará el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en este contrato.

6.2. Surtida la verificación anterior, Proimágenes emitirá la certificación de cumplimiento con destino al Ministerio de Cultura. En esta se consignará el monto del gasto en servicios nacionales del proyecto, si está cumplido el gasto mínimo.

6.3. Dentro del plazo de quince (15) días del que dispone Proimágenes para enviar la certificación de cumplimiento al Ministerio de Cultura, el productor debe realizar la consignación de la cobertura de costos administrativos del sistema. Sin esta consignación Proimágenes no enviará la certificación de cumplimiento.

6.4. Con base en la certificación anterior y el procedimiento regulado por el Ministerio de Cultura le corresponde a dicha entidad emitir directamente los CINA a nombre del productor.

Parágrafo primero. Los CINA no podrán superar en su totalidad el valor estipulado en la cláusula quinta, siempre que esté acreditado el gasto mínimo.

Parágrafo segundo. En los gastos que se acepten para este sistema no se cobija el valor del impuesto al valor agregado (IVA) de los servicios nacionales del proyecto.

SÉPTIMA. Acreditaciones. Para la acreditación y emisión de la certificación de cumplimiento por parte de Proimágenes, el productor debe acreditar y presentar ante Proimágenes, lo siguiente:

7.1. Certificación emitida por la entidad fiduciaria (en adelante la 'certificación fiduciaria') con destino a Proimágenes, en la que conste el ingreso de los recursos del proyecto a la fiducia y su gasto en los rubros del presupuesto de gasto acogido a CINA. La certificación fiduciaria deberá emitirse en el formato anexo al MAR, atendiendo los siguientes parámetros:

7.1.1. El monto total de gasto en servicios nacionales del proyecto no puede ser inferior al gasto mínimo.

7.1.2. Se debe discriminar los números de facturas o identificar los documentos equivalentes; sus emisores, fecha de emisión y las respectivas fechas de pago.

7.1.3. Se aceptan gastos en servicios audiovisuales acreditados mediante documento equivalente sólo si su emisor es persona natural del régimen simplificado en alguna de las posiciones de personal artístico o técnico conforme a las definiciones del MAR; o en el caso de trabajos relacionados con la escritura o corrección de guion. Todos los demás servicios nacionales del proyecto deben estar facturados. Las acreditaciones (facturas o documentos equivalentes, según el caso) no admiten fecha anterior a la de constitución de la fiducia.

7.1.4. En caso de pagos generales por servicios nacionales del proyecto mediante sociedades de servicios cinematográficos, aquellos deben presentarse facturados en su totalidad. En esta eventualidad es obligación del productor presentar una relación discriminada de cada uno de los servicios nacionales del proyecto, auditada por el auditor externo previsto en este contrato y en el MAR.

7.1.5. Proimágenes podrá solicitar a la entidad fiduciaria o al productor, información sobre el detalle de gastos.

7.2. Concepto, certificación o informe emitido por el auditor externo (persona jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el MAR) vinculado por el productor (en adelante la 'firma auditora'). Este concepto, certificación o informe deberá rendirse en el formato anexo al MAR y, además de lo establecido en el formato, debe certificar:

7.2.1. Que se ha cumplido con todos y cada uno de los parámetros señalados en el numeral 7.1. anterior respecto a la certificación fiduciaria, salvo en lo pertinente a las fechas de pago que efectúe la entidad fiduciaria.

7.2.2. Que las facturas o documentos equivalentes que soportan la Certificación Fiduciaria: (a) son veraces; (b) corresponden a gastos del presupuesto de gasto acogido a CINA y (c) reúnen los requisitos legalmente exigidos.

7.2.3. Que se ha verificado el cumplimiento de obligaciones parafiscales y en materia de seguridad social en salud y pensiones respecto del personal colombiano vinculado.

Parágrafo primero. El contrato que celebre el productor con la firma auditora, y que podrá ser verificado por Proimágenes, debe incluir las siguientes estipulaciones:

- a) El concepto, certificación o informe de que trata el contrato de auditoría se emitirá por la firma auditora en el formato anexo al MAR, directamente con destino a Proimágenes.
- b) Proimágenes puede solicitar aclaraciones y tener relación de información con la firma auditora.
- c) La firma auditora debe presentar a Proimágenes las explicaciones o aclaraciones que esta requiera.
- d) Es entendido que el productor no tiene ninguna clase de injerencia ni mando respecto de la firma auditora.

7.3. El productor debe anexar certificación(es) expedida(s) por la(s) sociedad(es) de servicios cinematográficos, en la que acredite cuáles de los gastos certificados por la entidad fiduciaria se concretaron por su intermedio.

7.4. Consignación de un monto por concepto de costos administrativos del sistema y demás fines descritos en el MAR equivalente al cinco por ciento (5%) del valor nominal de los CINA que se expedirán por el Ministerio de Cultura, descontando de este porcentaje el monto de la cobertura de seriedad. Conforme al numeral 6° del artículo 2.10.3.5.8 del Decreto 1080 de 2015 (adicionado por el artículo 2° del Decreto 474 de 2020), y al numeral 10° del artículo 9° de la Resolución 1257 de 2020 (Ministerio de Cultura), se entiende por 'valor nominal de los CINA' el treinta y cinco por ciento (35%) del monto de la inversión realizada en el proyecto audiovisual.

OCTAVA. Entendimientos y pactos comunes. Las partes convienen en aceptar como reglas de interpretación de este contrato, y en obligarse en virtud de las siguientes estipulaciones y declaraciones:

8.1. Dada la naturaleza de los proyectos audiovisuales y sus etapas, no puede excusarse el incumplimiento contractual o del proyecto por el productor, ni aducirse como hecho imputable a terceros o fuerza mayor o caso fortuito los siguientes hechos: (a) La insuficiencia de otras fuentes de recuperación o financiación distintas a los CINA; (b) las dificultades, discrepancias o litigios propios de las relaciones contractuales del productor con el personal artístico, técnico, creativo o con otros coproductores, partícipes, inversionistas, dependientes, o terceros vinculados con el proyecto, o los hechos de estos; (c) las contingencias de las etapas del proyecto.

8.2. El productor responde directa y autónomamente ante Proimágenes por cualquier hecho relacionado con este contrato, con independencia de quién dentro de la organización del productor (empleados, dependientes, contratistas, apoderados, entre otros) lo hubiera cometido.

8.3. Este contrato es de naturaleza civil y comercial, y no genera ningún otro vínculo entre las partes. Las partes entienden que el sistema de los CINA no sustituye la obligación del productor de llevar a cabo el proyecto con sus propios recursos.

8.4. El productor conviene en que cualquier situación de duda relativa a los informes o acreditaciones que presente faculta a Proimágenes para abstenerse de acreditar el amparo de los servicios del proyecto con CINA, hasta tanto haya claridad; y declara que esta suspensión del desembolso no podrá alegarse en su favor como razón para la no culminación del proyecto, ni como razón de detrimento propio del productor o de terceros.

8.5. Proimágenes, el Ministerio de Cultura, ni el CPFC tienen responsabilidad o solidaridad sobre el proyecto. Cualquier hecho derivado del proyecto, incluidas las relaciones laborales, contractuales u otras adquiridas por el productor respecto de terceros es de exclusivo cargo del productor, quien mantendrá indemne en todo tiempo a las referidas entidades, incluidas, aunque sin limitarse a ellas las reclamaciones por concepto de salarios, honorarios, disputas de derechos de autor o de coproductores, inversionistas, o cualquier tipo de persona o entidad vinculada al proyecto.

8.6. Las obligaciones de este contrato para el productor son obligaciones de resultado.

8.7. El productor declara que toda la información consignada en el proyecto es veraz. La inexactitud en la información del proyecto o en la acreditación del gasto en servicios nacionales del proyecto constituye causal para no acreditar el amparo del proyecto con CINA.

8.8. El suscriptor de este contrato declara que cuenta con todas las capacidades necesarias para obligar al productor en la forma estipulada, y que responderá personal y solidariamente en caso de inexactitud de esta declaración.

8.9. Las partes manifiestan que cada una de las declaraciones y obligaciones de este contrato corresponden al libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, sin vicio alguno del consentimiento o adhesiones, y entendiendo plenamente el alcance de cada declaración y estipulación. Igualmente, que cada una ha contado con su propia asesoría previa a esta relación jurídica.

8.10. La expedición de CINA se realizará directamente por el Ministerio de Cultura, con base en la certificación de cumplimiento que expida Proimágenes. Las partes entienden que, una vez emitida la certificación de cumplimiento, Proimágenes termina su relación contractual con el productor. El trámite de expedición de CINA corresponde única y exclusivamente al Ministerio de Cultura, lo que implica un procedimiento tributario en el que Proimágenes no tiene responsabilidad o participación alguna. La responsabilidad de Proimágenes respecto de este contrato se limita hasta la certificación de cumplimiento.

8.11. El cupo anual del incentivo tributario amparado en CINA y la emisión de los mismos son de competencia exclusiva del gobierno nacional, sin que Proimágenes tenga al respecto responsabilidad o solidaridad alguna. Este contrato y la emisión de CINA están condicionados al cupo anual de tal incentivo que fije el gobierno. Proimágenes responde por las obligaciones derivadas de este contrato, únicamente a condición de que exista cupo de CINA con base en los cupos anuales que autónomamente determine el gobierno nacional conforme a la normativa CINA.

NOVENA. Plazo. El plazo máximo de este contrato será de **doce (12) meses** a partir de su perfeccionamiento. En caso de que el mismo esté cumplido con anterioridad las partes podrán darlo por terminado de común acuerdo y realizar el cruce de cuentas estipulado. Sin perjuicio del plazo máximo anterior se pactan los siguientes:

9.1. El plazo máximo para la ejecución del gasto en servicios nacionales del proyecto es de **[meses en letras] (6)** meses desde el perfeccionamiento de este contrato.

9.2. El plazo para la constitución de la fiducia para el manejo de los recursos de gasto en servicios nacionales del proyecto es máximo de tres (3) meses desde el perfeccionamiento de este contrato.

9.3. El plazo máximo para la entrega de acreditaciones a Proimágenes para el inicio del trámite de la certificación de cumplimiento es de tres (3) meses contados desde la fecha de finalización del plazo previsto en el numeral 9.1.

Si no se presenta la totalidad de acreditaciones en este plazo, se entiende que el productor desiste automáticamente de la expedición de CINA.

9.4. El plazo para la expedición de la certificación de cumplimiento, si todas las condiciones y acreditaciones estuvieran satisfechas, será de quince (15) días hábiles a partir de la recepción de Proimágenes de la totalidad de acreditaciones en debida forma.

9.5. Sin perjuicio del plazo máximo del contrato, la obligación de crédito al sistema de estímulo del Estado colombiano, en la forma en que indique Proimágenes, subsistirá hasta la fecha de estreno de la obra audiovisual respectiva.

9.6. La potestad de reclamación por hechos de los que Proimágenes tuviera conocimiento con posterioridad a la terminación de este contrato subsistirá indefinidamente y, de ser el caso, hasta la prescripción de las acciones correspondientes.

DÉCIMA. Incumplimiento del productor: Para todos los efectos de este contrato, sin perjuicio de otros hechos que generen el incumplimiento del objeto contractual y que no estén específicamente enunciados en el contrato, se entiende como incumplimiento por parte del productor lo siguiente:

10.1. Cualquier acto de suministro de información no veraz relativa al proyecto postulado ante el CPFC, o relativa a este contrato, con independencia del momento en el que Proimágenes tenga conocimiento. Las partes pactan que no es necesaria para estos efectos la existencia de un pronunciamiento o sentencia judicial, sino la confrontación de información por parte de Proimágenes. En estos casos, Proimágenes pondrá en conocimiento de las autoridades penales competentes los hechos que pudieran ser punibles. La emisión de la certificación de cumplimiento o de los CINA no subsana vicios durante la postulación del proyecto o durante la ejecución contractual.

10.2. La celebración de este contrato por parte del productor, cuando se encuentre en alguna de las restricciones para postulación de proyectos previstas en el MAR.

10.3. La ausencia de inclusión del crédito definido por Proimágenes, en la comunicación pública de la obra audiovisual, caso en el cual solo habrá lugar al pago de la sanción pecuniaria pactada y a las restricciones de participación del MAR.

En estos casos se seguirán las siguientes formas acordadas por las partes en garantía de sus derechos:

10.4. Proimágenes invocará esta cláusula e informará al productor por escrito el hecho del incumplimiento. El productor podrá exponer sus explicaciones también por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de envío del escrito. Proimágenes podrá dirigir una o varias comunicaciones.

10.5. Si persiste el incumplimiento, Proimágenes convocará al productor para definir la terminación bilateral del contrato, para la que se aplicará un término no inferior a treinta (30) días. En caso de que el productor no concurra a la terminación bilateral y no cancele la sanción pecuniaria pactada, Proimágenes comunicará por escrito la no continuidad de la relación contractual al productor. Proimágenes podrá exigir el pago de la sanción pecuniaria y, de ser el caso, iniciar las acciones pertinentes, así como la reclamación de perjuicios ocasionados. En caso de incumplimiento y de aplicación de lo estipulado en esta cláusula, no habrá lugar a la expedición de la certificación de cumplimiento.

Parágrafo primero: El incumplimiento de obligaciones del productor dará lugar al cobro de la sanción pecuniaria estipulada, a la terminación del contrato, y a las acciones legales procedentes.

Parágrafo segundo: En cualquier estado de las formas acordadas en esta cláusula las partes podrán conciliar sus diferencias.

DECIMOPRIMERA. Otras situaciones. No se consideran como incumplimiento contractual que dé lugar a las acciones previstas en la cláusula décima o al pago de la sanción pecuniaria pactada, los hechos que en este contrato tienen prevista otra consecuencia, en particular:

- a) La falta de constitución de la fiducia en el plazo y monto convenidos.
- b) La falta de realización de gastos por el monto establecido como gasto mínimo.
- c) La falta de ejecución de los gastos previstos en el presupuesto de gasto acogido a CINA.
- d) La falta de consignación de la cobertura de costos administrativos del sistema del dentro del plazo del contrato.

En estos casos, se entiende que el productor desiste del proyecto postulado y de los potenciales CINA que hubiera podido recibir, y aplicarán las restricciones de participación futura previstas en el MAR. En caso de configurarse alguna de las situaciones previstas en esta cláusula, tendrá lugar la terminación del contrato, la cual se concretará con una comunicación de Proimágenes al productor manifestando la situación.

Parágrafo: En circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor acreditadas por el productor, y sujeto al estudio de Proimágenes, las partes podrán pactar en acta una suspensión al contrato o definir una eventual terminación bilateral.

DECIMOSEGUNDA. Sanción pecuniaria. Por acuerdo entre las partes, cuando se configure un incumplimiento cobijado bajo lo estipulado en la cláusula décima –y exceptuando los casos previstos en la cláusula decimoprimer–, las partes pactan a título de sanción pecuniaria un monto correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se tendrá como tasación anticipada, pero no definitiva, de los perjuicios ocasionados a Proimágenes como gestor del sistema de CINA. Las partes aceptan que por el pago de la pena no se extingue la obligación principal y que renuncian a cualquier requerimiento judicial o constitución en mora.

DECIMOTERCERA. Título ejecutivo. Las partes convienen en otorgar y reconocer carácter de título de recaudo ejecutivo a este contrato en los casos estipulados de incumplimiento.

Parágrafo: Las partes convienen en que no serán necesarios como requisitos previos a la ejecución aquí pactada, ni para ninguna otra acción contractual, la constitución en mora o el requerimiento judicial.

DECIMOCUARTA. Seguimiento. Proimágenes hará seguimiento a este contrato por intermedio de su personal y según sus funciones internas. De ello se dejará constancia previamente a la expedición de la certificación de cumplimiento. Las partes entienden y pactan que, sin perjuicio de la certificación de cumplimiento o la asignación de CINA por el Ministerio de Cultura, y sin perjuicio del seguimiento y cruce de cuentas del contrato, en caso de que surjian hechos posteriores que supongan el incumplimiento de las obligaciones del productor, Proimágenes podrá adelantar las acciones legales y reclamaciones pertinentes.

Parágrafo: El retardo por parte de Proimágenes en el ejercicio de los derechos y acciones por incumplimiento del productor no puede interpretarse como renuncia a ejercitarlas ni como aceptación de las circunstancias que originaron el incumplimiento.

DECIMOQUINTA. Cruce de cuentas. A la terminación de este contrato, las partes efectuarán un cruce de cuentas. Proimágenes lo hará directamente, según autoriza el productor, si éste no concurre a ello pasado el término de dos (2) meses desde la terminación.

DECIMOSEXTA. Terminación. Son causales de terminación de este contrato las previstas en la legislación civil. Las partes acuerdan que el contrato terminará anticipadamente con la comunicación de Proimágenes al productor, en los casos y bajo las formas estipuladas en el mismo.

DECIMOSÉPTIMA. Domicilio contractual. Para todos los efectos de este contrato, el domicilio es Bogotá D.C., Colombia. En caso de reclamación judicial ésta se seguirá en la jurisdicción de la República de Colombia.

DECIMOCTAVA. Notificaciones. Para todo lo relacionado con este contrato, Proimágenes recibirá comunicaciones en la calle 35 N° 5 – 89 de Bogotá D.C. El productor las recibirá en la dirección física o de correo electrónico indicadas en la primera página del contrato. Las partes se obligan recíprocamente a comunicarse cualquier cambio de domicilio o de datos de contacto. La omisión sobre esto liberará a la otra parte de cualquier responsabilidad por las comunicaciones enviadas según los últimos datos de contacto registrados.

DECIMONOVENA. Declaración de origen de fondos. El productor declara que los recursos que componen su patrimonio y/o aquellos utilizados para el desarrollo del proyecto no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros ni otras actividades ilícitas. El productor autoriza a Proimágenes para consultar de manera directa o a través de terceros, bases o bancos de datos que contengan información sobre el productor. Las partes entienden y aceptan que, cuando el productor figure reportado en las mismas, aplicarán las fórmulas del contrato para incumplimiento.

VIGÉSIMA. Firma electrónica. Las partes aceptan que este contrato se firme electrónicamente a través de la aplicación *Signio*. Esta provee un mecanismo de firma electrónica confiable que garantiza el cumplimiento de los requisitos de autenticidad (garantía de identidad y origen de los firmantes), integridad (garantía de no-alteración del documento luego de su firma) y no-repudio previstos en la legislación vigente, incluyendo la Ley 527 de 1999 y las normas que la

reglamentan. Bajo acuerdo y entendimiento de las partes, siempre que se requiera que este contrato se presente y/o conserve en su forma original, el requisito quedará satisfecho con la firma electrónica dispuesta en esta cláusula.

VIGESIMOPRIMERA. Validez y perfeccionamiento. Este contrato se perfecciona y surte plenos efectos jurídicos a partir de la fecha de su suscripción por las dos partes.

Parágrafo: El texto de este contrato se ha redactado a doble columna en los idiomas español e inglés. Sin perjuicio de ello, se fija como prioritario y como parámetro de interpretación, para todos los efectos, el texto en idioma español.

En constancia de aceptación, las partes suscriben electrónicamente este contrato.

Por Proimágenes,

Por el productor,

Claudia Triana Soto

C.C. N° 41.685.231

Nombre del productor

Elija un elemento. N° 000.000.000 de
País/ciudad

**CERTIFICACIÓN ENTIDAD FIDUCIARIA
CERTIFICADO DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL – CINA**

Fecha: _____

Señores

COMITÉ PROMOCIÓN FÍLMICA COLOMBIA

Atte.: Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia”

Ciudad

La entidad Fiduciaria _____, con NIT _____ debidamente autorizada para operar y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, certifica que:

1. La empresa _____, identificada con _____, representada por _____, identificado(a) con _____, (en adelante, el “Fideicomitente”), constituyó en esta entidad fiduciaria: _____ (Fiducia de administración y pagos; patrimonio autónomo, en adelante la “Fiducia”).
2. La Fiducia fue constituida el día _____ de _____ de 20____, con destino a la realización de gastos en servicios audiovisuales y servicios logísticos audiovisuales en Colombia (en adelante “Servicios Nacionales del Proyecto”) del proyecto audiovisual de título _____¹ conforme al sistema de estímulos tributarios amparados con Certificados de Inversión Audiovisual en Colombia y su normativa legal y reglamentaria (en adelante la “Normativa CINA”).
3. Los recursos utilizados en el proyecto que serán destinatarios de la normativa CINA, ingresaron al país mediante el sistema cambiario y cumpliendo la declaración de cambio establecida el día _____ de _____ de 20____ en la entidad _____.
4. Participaron como sociedades de servicios cinematográficos o coproductores nacionales del proyecto, las siguientes entidades:
_____; NIT _____
_____; NIT _____
_____; NIT _____
5. Los desembolsos de la Fiducia con destino a gastos del proyecto fueron efectuados entre el _____ de _____ de 20____; y el _____ de _____ de 20____, conforme a la relación anexa en la que se describe el rubro, valor pagado y número de factura.
6. El valor en gastos en Servicios Nacionales del Proyecto² fue de _____ (valor en letras y números).

¹ Si el proyecto ha tenido cambio de nombre y ha sido informado al CPFC indicar en este campo el nuevo nombre y el anterior.

² Corresponde a la definición prevista en el numeral 4.19 del Manual de Asignación de Recursos adoptado mediante Acuerdo 60 del CPFC del 26 de mayo de 2020.

7. El valor para acreditar el gasto mínimo en Colombia³ fue de _____
(valor en letras y números). Este valor expresado en SMLMV del año _____⁴ fue de _____.⁵
8. Los desembolsos de la Fiducia con destino a Servicios Nacionales del Proyecto corresponden al Presupuesto de Gasto Cobijado con CINA, el cual fue entregado al momento de constitución de la Fiducia por el Fideicomitente.

Con toda atención,

Firma _____
Cargo _____
Nombre _____
Correo electrónico _____
Teléfono de contacto _____

³ Corresponde a gastos en servicios audiovisuales y servicios logísticos audiovisuales incluidos impuestos de acuerdo con la definición prevista en el numeral 4.26 y artículo 29 del Manual de Asignación de Recursos adoptado mediante Acuerdo 60 del CPFC del 26 de mayo de 2020.

⁴ Corresponde al año de aprobación del proyecto.

⁵ Este numeral solo tiene que ser diligenciado para la solicitud del primer CINA, para solicitudes del segundo CINA en adelante no diligenciar.

**CONCEPTO, CERTIFICACIÓN O INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA
CERTIFICADOS DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL - CINA**

Fecha	
Título el proyecto audiovisual (en adelante el “<u>Proyecto</u>”)¹	
Productor postulante	
NIT	
Firma Auditora	
NIT	

La firma de auditoría antes referenciada, debidamente autorizada para operar en Colombia (en adelante la “Firma Auditora”), certifica lo siguiente en relación con el proyecto:

1. Participaron como sociedades de servicios cinematográficos o coproductores las siguientes entidades locales:

Razón social	NIT

2. La Firma Auditora confirmó a través de la certificación expedida por la(s) sociedad(es) de servicios cinematográficos o las empresas coproductoras locales que el Productor postulante cumplió con todos los pagos relacionados con la producción en Colombia:

Sí No

3. La Firma Auditora confirmó que el Contrato Filmación Colombia fue celebrado dentro de un máximo de veinte (20) días desde la notificación por parte de Proimágenes Colombia:

Sí No

4. La Firma Auditora confirmó que el contrato con la Fiduciaria _____ con NIT _____ fue celebrado en un periodo no mayor a tres (3) meses después de la celebración del Contrato Filmación Colombia:

Sí No

5. La Firma Auditora confirmó que todos los pagos de los servicios audiovisuales o servicios logísticos audiovisuales del Proyecto (en adelante los “Servicios Nacionales del Proyecto cobijados con CINA”) fueron realizados a través de la entidad Fiduciaria en el encargo fiduciario o patrimonio autónomo antes enunciado y relacionados en el Anexo 1 “Relación de gastos fiduciaria”:

¹ Si el proyecto ha tenido cambio de nombre y ha sido informado al CPFC indicar en este campo el nuevo nombre y el anterior.

Sí No

6. La Firma Auditora confirmó que todos los pagos de los Servicios Nacionales del Proyecto ² cobijados con CINA fueron realizados en el plazo establecido en el Contrato Filmación Colombia y en el MAR:

Sí No

7. La Firma Auditoria confirmó que los gastos efectuados en servicios audiovisuales o servicios logísticos audiovisuales fueron realizados a personas jurídicas que acreditaron domicilio en Colombia entendido como la dirección de su sede en el país. Las personas jurídicas colombianas que declaren renta en Colombia cumplen con esta condición.

Sí No

8. La Firma Auditoria confirmó que los gastos efectuados en servicios audiovisuales o servicios logísticos audiovisuales fueron realizados a personas naturales de nacionalidad colombiana domiciliadas, es decir que acreditaron una dirección de habitación permanente en Colombia y residentes en el país entendiéndose como la permanencia continua o discontinua en el país por no menos de 183 días calendario en el año calendario del gasto. Las personas naturales de nacionalidad colombiana que declaren renta en Colombia cumplen con esta condición.

Sí No

9. La Firma Auditora confirmó que el valor para acreditar el gasto mínimo en Colombia³ fue de _____ (valor en letras y números). Este valor expresado en SMLMV del año _____⁴ fue de _____. La firma Auditora confirma que se alcanzó el gasto mínimo en Colombia⁵:

Sí No

10. La Firma confirmó que las facturas o documentos equivalentes en materia tributaria que soportan la certificación fiduciaria reúnen los requisitos legalmente exigidos:

Sí No

11. La Firma confirmó el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral para personal colombiano vinculado:

² Corresponde a la definición prevista en el numeral 4.19 del Manual de Asignación de Recursos adoptado mediante Acuerdo 60 del CPFC del 26 de mayo de 2020

³ Corresponde a gastos en servicios audiovisuales y servicios logísticos audiovisuales incluidos impuestos de acuerdo con la definición prevista en el numeral 4.26 y artículo 29 del Manual de Asignación de Recursos adoptado mediante Acuerdo 60 del CPFC del 26 de mayo de 2020.

⁴ Corresponde al año de aprobación del proyecto.

⁵ Este numeral solo tiene que ser diligenciado para la solicitud del primer CINA, para solicitudes del segundo CINA en adelante no diligenciar.

Firma

Nombre

Cargo

Tarjeta Profesional de Contador

Correo electrónico

Teléfono de contacto

Anexo No. 3 Ejecución Presupuestal y Gasto Mínimo
Auditoría externa

COD	RUBRO	A	B	C=(B-A)/A*100
		VALOR PRESUPUESTADO (1)	VALOR FINAL EJECUTADO(2)	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
	SERVICIOS AUDIOVISUALES EN COLOMBIA (SA) / AUDIOVISUAL SERVICES IN COLOMBIA (SA)			
1	Equipo Técnico & Artístico / Technic & Artistic Crew			
2	Actores, figurantes y extras / Cast and extras			
3	Alquiler de equipos / Equipment Rental			
4	Gastos administrativos / Management Expenses			
5	Alquiler de locaciones / Location rental			
6	Efectos especiales / SPFX Services			
7	Alquileres & servicios de Arte			
8	Servicios de producción / Production fee			
9	Servicios de posproducción / Postproduction services			
10	Servicios de posproducción de sonido / Sound postproductions services			
11	Derechos música original / Original music rights			
12	Producción música original / Original music production			
13	Otros Servicios Cinematográficos			
	SERVICIOS LOGÍSTICOS AUDIOVISUALES EN COLOMBIA (SLA) / AUDIOVISUAL LOGISTICS SERVICES IN COLOMBIA (SLA)			
14	Transporte aéreo de personas / People Air transport			
15	Otro Transporte diferente a aéreo de personas / Other people's transport different than air			
16	Transporte de carga y correos / Freight and courier			
17	Hotelería / Hotel expenses			
18	Alimentación / Catering			
	SUBTOTAL (SERVICIOS LOGISTICOS+ SERVICIOS LOGISTICOS AUDIOVISUALES)			
	OTROS GASTOS EN COLOMBIA NO SUJETOS A CONTRAPRESTACIÓN			
	IVA			
	VALOR TOTAL GASTO EN COLOMBIA			

- Debe Corresponder con valor del presupuesto presentado y aprobado por el CPFC antes de IVA (si el proyecto solicitó una ampliación del presupuesto diligencie aquí el valor total final aprobado)
- Debe corresponder a la sumatoria de los rubros en la columna O codificados según la columna I en la relación anexa

	D	E	F	G=(E*F)	H	I=(H-G)
	AÑO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	SMLV DEL AÑO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	NUMERO DE SALARIOS MINIMOS REQUERIDOS	GASTO MINIMO REQUERIDO	GASTOS SUJETOS A CINA (SA+SLA) + IVA DE GASTO SUJETO A CINA+OTROS IMPUESTOS DE GASTO SUJETO A CINA	CUMPLIMIENTO DEL GASTO MINIMO (SI EL NUMERO ES POSITIVO SE CUMPLIO CON EL REQUISITO DE GASTO MINIMO
GASTOS MINIMO EN SA Y SLA (1.800 SMLV)			1.800			\$ -

Cuadro resumen gastos sujetos* a CINA por año (Aplica únicamente para incentivo CINA)

Año	Valor Total Gastos Sujetos a CINA	Valor CINA a solicitar

**CERTIFICACIÓN SOCIEDAD DE SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS
CERTIFICADOS DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL - CINA**

La sociedad de servicios cinematográficos _____ (en adelante la "Sociedad de Servicios Cinematográficos") certifica lo siguiente en relación con el "Proyecto": _____ (nombre del proyecto¹).

1. Los siguientes gastos certificados por la Fiducia _____ (en adelante la "Fiducia") se concretaron por intermedio de la "Sociedad de Servicios Cinematográficos":

CONCEPTO	VALOR \$
Servicios Audiovisuales	
Servicios Logísticos Audiovisuales	
SUBTOTAL GASTOS SUJETOS A CINA	
Otros gastos no sujetos a CINA	
IVA	
TOTAL GASTOS EN COLOMBIA	

2. Los gastos concretados por intermedio de la "Sociedad de Servicios Cinematográficos" corresponden al _____% de los gastos certificados por la "Fiducia".
3. Los gastos certificados por la "Fiducia" se encuentran pagados en su totalidad.

Con toda atención,

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____
Cargo _____

¹ Si el proyecto ha tenido cambio de nombre y ha sido informado al CPFC indicar en este campo el nuevo nombre y el anterior.

INFORME ESTADÍSTICO Y FINANCIERO DE SERIES PRODUCIDAS EN COLOMBIA

Este informe es confidencial y proporciona información valiosa sobre el impacto financiero de su producción en el país, que será utilizado con fines estadísticos de la Comisión Filmica Colombiana.

¿Qué hará la Comisión Filmica Colombiana con esta información?

Esta información NO estará disponible al público de manera individual por cada producción. Sin embargo, se dará a conocer un promedio anual en base a todos los proyectos. Esta política protege información exclusiva de propiedad, y al mismo tiempo cumple con nuestra responsabilidad fundamental frente al país de proporcionarles datos precisos y significativos con respecto a la Ley 1556 del 2012.

Esta información también se puede utilizar en un modelo económico para determinar la efectividad de la contraprestación otorgada por el Fondo Filmico Colombia (FFC) y del Certificado de Inversión Audiovisual (CINA) y el impacto económico de la exportación de servicios de producción a través de la Ley 1556. Dicho análisis se presentará ante el Comité Promoción Filmico Colombia (CPFC), órgano de decisión.

¿En qué momento enviar este formato?

- **Para FFC:** Posterior al envío de la solicitud de contraprestación, certificado de firma auditora, certificado de fiducia y documentos anexos. Tenga en cuenta que este formato debe enviarlo cuando tenga las versiones finales de dichos documentos, previa confirmación de Proimágenes.

- **Para CINA:** Posterior al envío de la solicitud del certificado de habilitación, certificado de firma auditora, certificado de fiducia y documentos anexos. Tenga en cuenta que si solicita más de un CINA, usted deberá enviar este formato únicamente en la última solicitud y debe incluir la totalidad de la información de los componentes realizados por el proyecto en Colombia.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ID	CINAño-0000 - No modificar
Fecha del reporte	
Nombre del proyecto	
Nombre de persona responsable de completar el informe	
Correo de contacto de la persona responsable del informe	
Teléfono de contacto de la persona responsable del informe	

2. DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Fecha de inicio de producción en Colombia	
Fecha del último día de producción en Colombia	
Núm. de días de rodaje efectivo en Colombia	

2.1 COMPONENTE DE POST-PRODUCCIÓN

¿El proyecto realizó la post-producción en Colombia?	
Fecha de inicio de post-producción en Colombia (en caso que aplique al componente producción+postproducción o postproducción únicamente). Escriba N/A si no aplica.	
Fecha de fin de post-producción en Colombia. Escriba N/A si no aplica.	
Empresa de servicios de post-producción. Escriba N/A si no aplica.	

2.1.1 PROCESOS DE POST-PRODUCCIÓN EN COLOMBIA

Ingesta de información	No escriba sobre las columnas D y E en esta sección	Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Sincronización		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Proxys		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Edición offline		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Edición de audio		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Musicalización		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Colorización		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Mezcla 5.1		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Masterización		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
QC (Quality Check)		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Transcode DCP		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
VFX		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Foley		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Animación		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Subtitulación		Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha	
Composición	Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha		
Diseño gráfico	Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha		
Diseño de créditos	Elija una de las opciones del campo desplegable de la celda de la derecha		

3. INFORMACIÓN DE IMPACTO DEL PROYECTO EN COLOMBIA

Núm. total de unidades de producción del proyecto (incluir unidades dentro y fuera de Colombia).	
Núm. total de unidades de producción en Colombia (por favor, especificar si 1ra, 2da, 3ra unidad, etc.) Si hay más de una unidad en el país, es posible que rueden al mismo tiempo en locaciones diferentes y deben contarse por separado.	
Núm. de días trabajados en promedio por semana en Colombia (Especifique si se trabajaron semanas de 5 o 6 días.)	
Núm. total de noches de hotel en Colombia	
Núm. total de tiquetes internacionales comprados a agencias colombianas	
Núm. total de tiquetes nacionales comprados a agencias colombianas	

4. EQUIPO HUMANO COLOMBIANO

4.1 EQUIPO TÉCNICO Y ARTÍSTICO

Número total de personas del equipo humano colombianos en etapa de producción	
Número total de personas del equipo humano colombianos en etapa de post-producción. Si no aplica escriba N/A	

4.1.1 EQUIPO HUMANO COLOMBIANO JEFES DE DEPARTAMENTO

Puede introducir filas para crear los campos necesarios

Cargo	Nombre
Director de arte	
Line Producer	

4.2 ELENCO/CAST

ARTÍCULO/ ITEM	DE COLOMBIA	DEL EXTRANJERO	TOTAL
Número total de actores & actrices principales			0
Número total de actores & actrices secundarios			0
Número total de figurantes y extras			0

EXTRAS	NÚMERO DE PERSONAS	VALOR POR PERSONA	VALOR TOTAL
Figurante con parlamento			
Figurante sin parlamento			
Extras			
5.1.10 OTROS SERVICIOS			
SERVICIOS			
<small>(Esta información debe ser consistente con los valores ejecutados del presupuesto certificados por la firma auditora)</small>			
ARTÍCULO	VALOR TOTAL		
5.1.10.1 EFECTOS ESPECIALES			
Servicios de efectos especiales			
Armero			
5.1.10.2 OFICINA Y ADMINISTRACIÓN			
Servicios de producción			
Asesoría legal			
Seguros			
Servicios públicos (Agua, electricidad, etc)			
Costos de permisos			
Servicios de posproducción & laboratorio			
Servicios de posproducción de sonido			
Derechos música original			
Producción música original			
5.1.10.3 ALQUILERES			
Alquiler de cámara, óptica y accesorios			
Alquiler de luces y grip			
Alquiler de planta o generador			
Alquiler de paquete de sonido			
Alquileres y servicios de arte			
Alquiler y servicios de vestuario			
Alquileres y servicios de maquillaje y peinados			
Alquileres de utilería			
Alquiler de armas			
Alquiler de vehículos en escena			
Alquiler y servicios de locaciones			
Alquiler de estudio de grabación			
Alquiler de oficina, muebles & equipos de oficina			
5.2 SERVICIOS LOGÍSTICOS AUDIOVISUALES (SLA)			
ARTÍCULO/ ITEM	VALOR TOTAL		
Transporte aéreo			
Transporte terrestre			
Otros transporte			
Hotelería			
Alimentación			
<p>Gracias por completar este informe financiero y de estadísticas de su producción en Colombia. Su trabajo contribuirá a mantener los costos de rodaje asequibles y apoyará el trabajo de la Comisión Filmica Colombiana. Si tiene alguna duda, póngase en contacto con:</p>			
<p>Silvia Echeverri Botero Directora / Film Commissioner Proimágenes Colombia - Film Commission silviaecheverri@proimagenescolombia.com</p>		<p>Tatiana Ucrós Promotion executive/ Ejecutiva de Promoción Proimágenes Colombia - Film Commission tatianaucros@proimagenescolombia.com</p>	
<p>Por favor, remita este formulario a / Please, submit this filled form to: tatianaucros@proimagenescolombia.com</p>			
<p>El abajo firmante declara y garantiza que cuenta con la respectiva autorización de tratamiento de datos personales de los titulares de los datos suministrados en este documento, incluyendo la autorización para comunicar tales datos personales a Proimágenes Colombia, y que estos sean tratados conforme a su Política de Tratamiento de la Información. Además, declara que mantendrá indemne a Proimágenes Colombia por cualquier reclamación, demanda, investigación y/o sanción en relación con el tratamiento de los datos suministrados en este documento.</p>			
<p>Firma del Representante Legal: _____</p>			
<p>Fecha: _____</p>			

INFORME ESTADÍSTICO Y FINANCIERO DE OBRAS CINEMATOGRAFICAS PRODUCIDAS EN COLOMBIA

Este informe es confidencial y proporciona información valiosa sobre el impacto financiero de su producción en el país, que será utilizado con fines estadísticos de la Comisión Filmica Colombiana.

¿Qué hará la Comisión Filmica Colombiana con esta información?

Esta información NO estará disponible al público de manera individual por cada producción. Sin embargo, se dará a conocer un promedio anual en base a todos los proyectos. Esta política protege información exclusiva de propiedad, y al mismo tiempo cumple con nuestra responsabilidad fundamental frente al país de proporcionarle datos precisos y significativos con respecto a la Ley 1556 del 2012.

Esta información también se puede utilizar en un modelo económico para determinar la efectividad de la contraprestación otorgada por el Fondo Filmico Colombia (FFC) y del Certificado de Inversión Audiovisual (CINA) y el impacto económico de la exportación de servicios de producción a través de la Ley 1556. Dicho análisis se presentará ante el Comité Promoción Filmico Colombia (CPFC), órgano de decisión.

¿En qué momento enviar este formato?

- **Para FFC:** Posterior al envío de la solicitud de contraprestación, certificado de firma auditora, certificado de fiducia y documentos anexos. Tenga en cuenta que este formato debe enviarlo cuando tenga las versiones finales de dichos documentos, previa confirmación de Proimágenes.

- **Para CINA:** Posterior al envío de la solicitud del certificado de habilitación, certificado de firma auditora, certificado de fiducia y documentos anexos. Tenga en cuenta que si solicita más de un CINA, usted deberá enviar este formato únicamente en la última solicitud y debe incluir la totalidad de la información de los componentes realizados por el proyecto en Colombia.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ID	CINAaño-0000 - No modificar
Fecha del reporte	
Nombre del proyecto	
Nombre de persona responsable de completar el informe	
Correo de contacto de la persona responsable del informe	
Teléfono de contacto de la persona responsable del informe	

2. DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Fecha de inicio de rodaje en Colombia	
Fecha de fin de rodaje en Colombia	
Núm. de días de rodaje efectivo en Colombia	

2.1 COMPONENTE DE POST-PRODUCCIÓN

¿El proyecto realizó la post-producción en Colombia?	No
Fecha de inicio de post-producción en Colombia (en caso que aplique al componente producción+postproducción o postproducción únicamente). Escriba N/A si no aplica.	N/A
Fecha de fin de post-producción en Colombia. Escriba N/A si no aplica.	N/A
Empresa de servicios de post-producción. Escriba N/A si no aplica.	N/A

2.1.1 PROCESOS DE POST-PRODUCCIÓN EN COLOMBIA

Ingesta de información	No escriba sobre las columnas D y E en esta sección	N/A	
Sincronización		N/A	
Proxys		N/A	
Edición offline		N/A	
Edición de audio		N/A	
Musicalización		N/A	
Colorización		N/A	
Mezcla 5.1		N/A	
Masterización		N/A	
QC (Quality Check)		N/A	
Transcode DCP		N/A	
VFX		N/A	
Foley		N/A	
Animación		N/A	
Subtitulación		N/A	
Composición		N/A	
Diseño gráfico	N/A		
Diseño de créditos	N/A		

3. INFORMACIÓN DE IMPACTO DEL PROYECTO EN COLOMBIA

Núm. total de unidades de producción del proyecto (incluir unidades dentro y fuera de Colombia).	
Núm. total de unidades de producción en Colombia (por favor, especificar si 1ra, 2da, 3ra unidad, etc.) Si hay más de una unidad en el país, es posible que rueden al mismo tiempo en locaciones diferentes y deben contarse por separado.	
Núm. de días trabajados <i>en promedio</i> por semana en Colombia (Especifique si se trabajaron semanas de 5 o 6 días.)	
Núm. total de noches de hotel en Colombia	
Núm. total de tiquetes internacionales comprados a agencias colombianas	
Núm. total de tiquetes nacionales comprados a agencias colombianas	

4. EQUIPO HUMANO COLOMBIANO

4.1 EQUIPO TÉCNICO Y ARTÍSTICO

Número total de personas del equipo humano colombianos en etapa de producción	
Número total de personas del equipo humano colombianos en etapa de post-producción. Si no aplica escriba N/A	

4.1.1 EQUIPO HUMANO COLOMBIANO JEFES DE DEPARTAMENTO

Puede introducir filas para crear los campos necesarios

Cargo	Nombre
Director de arte	
Line Producer	

4.2 ELENCO/CAST

ARTÍCULO/ ITEM	DE COLOMBIA	DEL EXTRANJERO	TOTAL
Número total de actores & actrices principales			0
Número total de actores & actrices secundarios			0
Número total de figurantes y extras			0

Figurante con parlamento			
Figurante sin parlamento			
Extras			
5.1.10 OTROS SERVICIOS			
SERVICIOS			
<small>(Esta información debe ser consistente con los valores ejecutados del presupuesto certificados por la firma auditora)</small>			
ARTÍCULO	VALOR TOTAL		
5.1.10.1 EFECTOS ESPECIALES			
Servicios de efectos especiales			
Armero			
5.1.10.2 OFICINA Y ADMINISTRACIÓN			
Servicios de producción			
Asesoría legal			
Seguros			
Servicios públicos (Agua, electricidad, etc)			
Costos de permisos			
Servicios de posproducción & laboratorio			
Servicios de posproducción de sonido			
Derechos música original			
Producción música original			
5.1.10.3 ALQUILERES			
Alquiler de cámara, óptica y accesorios			
Alquiler de luces y grip			
Alquiler de planta o generador			
Alquiler de paquete de sonido			
Alquileres y servicios de arte			
Alquiler y servicios de vestuario			
Alquileres y servicios de maquillaje y peinados			
Alquileres de utilería			
Alquiler de armas			
Alquiler de vehículos en escena			
Alquiler y servicios de locaciones			
Alquiler de estudio de grabación			
Alquiler de oficina, muebles & equipos de oficina			
5.2 SERVICIOS LOGISTICOS AUDIOVISUALES (SLA)			
ARTÍCULO/ ITEM	VALOR TOTAL		
Transporte aéreo			
Transporte terrestre			
Otros transporte			
Hotelería			
Alimentación			
<p>Gracias por completar este informe financiero y de estadísticas de su producción en Colombia. Su trabajo contribuirá a mantener los costos de rodaje asequibles y apoyará el trabajo de la Comisión Filmica Colombiana. Si tiene alguna duda, póngase en contacto con:</p>			
<p>Silvia Echeverri Botero Directora / Film Commissioner Proimágenes Colombia - Film Commission silviaecheverri@proimagenescolombia.com</p>		<p>Tatiana Ucrós Promotion executive/ Ejecutiva de Promoción Proimágenes Colombia - Film Commission tatianaucros@proimagenescolombia.com</p>	
<p>Por favor, remita este formulario a / Please, submit this filled form to: tatianaucros@proimagenescolombia.com</p>			
<p>El abajo firmante declara y garantiza que cuenta con la respectiva autorización de tratamiento de datos personales de los titulares de los datos suministrados en este documento, incluyendo la autorización para comunicar tales datos personales a Proimágenes Colombia, y que estos sean tratados conforme a su Política de Tratamiento de la Información. Además, declara que mantendrá indemne a Proimágenes Colombia por cualquier reclamación, demanda, investigación y/o sanción en relación con el tratamiento de los datos suministrados en este documento.</p>			
<p>Firma del Representante Legal: _____</p>			
<p>Fecha: _____</p>			